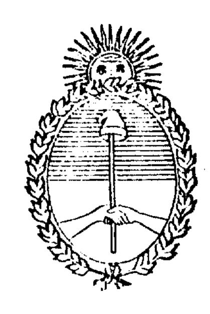
BOLETIN OFICIAL



1 LEGISLACION

de la República Argentina

…s Aires, viernes 1º de junio de 1979

NUMERO
24.177
AÑO LXXXVII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:

Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.426.537

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41 - 2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41 - 1654 y 42 - 1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41 - 6104 y 41 - 4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41 - 5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41 - 4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812 - 5423

PERSONAL
T.E 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812 - 3932

DIVISION COSTOS
T.E. 812 - 6697

EXPEDICION
T.E. 812 - 18?0

$ 150.-

SUMARIO

Pág.

ADUANAS
RESOLUCION Nº 1.750|79
Fíjase una jornada hábil 3

RESOLUCION Nº 1.753|79
Deróganse resoluciones 2

AZUCAR
RESOLUCION Nº 602|79
Sustitúyese un artículo de la Resolución Nº 522|79 2

COMERCIO EXTERIOR
RESOLUCION Nº 605|79
Sustitúyense en la nomenclatura arancelaria diversas posiciones 4

RESOLUCION Nº 606|79
Elimínanse, sustitúyense e incorpóranse diversas posiciones a la Nomenclatura Arancelaria .. 4

RESOLUCION Nº 1.092|79
Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.
Tipifícanse a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Pack" a diversos productos 5

CONVENIO
DECRETO Nº 1.181|79
Apruébase un convenio 1

HUESPEDES OFICIALES
DECRETO Nº 1.242|79
Declárense huéspedes oficiales al presidente del Perú y a su comitiva 2

JUSTICIA
RESOLUCION Nº 529|79
Nombramiento 10

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO
DECRETO Nº 1.179|79
Ministerio de Cultura y Educación.
Interinato 2

Pág.

PRESUPUESTO
DECRETO Nº 1.180|79
Distribúyense los créditos fijados por la Ley Nº 21.981 en programas, partidas y proyectos de trabajos públicos 2

Sumario Numérico

DECRETOS:

1.179|79	Ministerios y Secretarías de Estado.
1.180|79	Presupuesto.
1.181|79	Convenio.
1.242|79	Huéspedes Oficiales.

RESOLUCIONES:

529|79	Justicia.
602|79	Azúcar.
605|79	Comercio Exterior
606|79	Comercio Exterior.
1.092|79	Comercio Exterior.
1.750|79	Aduanas.
1.753|79	Aduanas.

Pág.

CONCURSOS
Anteriores 10

AVISOS OFICIALES
Nuevos 10
Anteriores 11

LICITACIONES
Nuevas 12
Anteriores 12

LICITACIONES VARIAS
Anteriores 16



DECRETOS

CONVENIO

Apruébase un convenio.

DECRETO Nº 1.181

Bs. As., 24|5|79.

VISTO que el Banco Hipotecario Nacional se propone celebrar un Convenio de Préstamo Externo por cincuenta millones de dólares estadounidenses (u$s. 50.000.000.—), y

CONSIDERANDO:

Que la gestión y negociación de dicho préstamo se ha realizado dando cumplimiento a las normas vigentes en materia de endeudamiento externo.

Que las condiciones y cláusulas resultan adecuadas al propósito y objetivo a que está destinado el crédito.

Que el referido apoyo crediticio será destinado a financiar un programa de vivienda.

Que el Artículo 7º de la Ley Nº 20.548 faculta al Poder Ejecutivo Nacional, para otorgar la garantía de la Nación en operaciones como la que se somete a su consideración.

Por ello.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Proyecto de Convenio de Préstamo a suscribirse entre el Banco Hipotecario Nacional, que actúa en calidad de Prestatario y la República Argentina, que actúa en calidad de Garante y Citicorp International Bank Limited, como Agente de un conjunto de Bancos, por un monto de cincuenta millones de dólares estadounidenses (u$s. 50.000.000) de acuerdo con el texto que es anexo al presente Decreto y forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda para extender la garantía a que se refiere el Artículo 1º del presente Decreto, con el respaldo de la Tesorería General de la Nación, en los términos y condiciones estipulados en el texto que se aprueba por el citado Artículo 1º.

Art. 3º — Autorízase al señor Representante Financiero para los Estados Unidos de América y Canadá y al señor Cónsul en New York, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la República Argentina, suscriba como garante el Convenio de Préstamo aprobado por el Artículo 1º, los avales en los pagarés y toda otra documentación relacionada con los mismos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.
José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor.

Nota: Este decreto se publica sin ane-



HUESPEDES OFICIALES

Declárase huéspedes oficiales al presidente del Perú y a su comitiva.

DECRETO
Nº 1.242
Bs. As., 28|5|79.

VISTO la próxima visita a nuestro país del Excelentísimo señor Presidente de la República del Perú, General de División E. P., D. Francisco Morales Bermúdez, su señora esposa y comitiva, y

CONSIDERANDO:

Que la misma responde a la invitación que le fuera formulada por el Gobierno argentino, en oportunidad de la visita efectuada a la República del Perú por el Excelentísimo señor Presidente de la Nación.

Que resulta particularmente grata la presencia en nuestro país del Primer Mandatario de la Nación amiga, pues a no dudarlo las conversaciones que se mantengan en el más alto nivel respecto a los asuntos de importancia internacional y regional que sean de interés común, así como aquellos de carácter bilateral, permitirán consolidar aún más las cordiales relaciones que unen a las dos naciones.

Por ello y atento lo aconsejado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en nuestro país, al Excelentísimo señor Presidente de la República del Perú, General de División E. P., D. Francisco Morales Bermúdez, a su señora esposa y a los miembros integrantes de su comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Cultura y Educación.

Interinato.

DECRETO
Nº 1.179
Bs. As., 24|5|79

VISTO la ausencia del señor Ministro de Economía, doctor D. José Alfredo Martínez de Hoz.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular se hará cargo interinamente del Ministerio de Economía el señor Ministro de Cultura y Educación, doctor D. Juan Llerena Amadeo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

PRESUPUESTO

Distribúyense los créditos fijados por la Ley número 21.981 en programas, partidas y proyectos de trabajos públicos.

DECRETO
Nº 1.180
Bs. As., 24|5|79

VISTO la Ley Nº 21.981, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1979, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º de la mencionada ley, es procedente distribuir los créditos establecidos por la misma en programas, partidas y proyectos de trabajos públicos.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Distribúyense por programas y partidas los créditos fijados por la Ley Nº 21.981 en su artículo 1º, y por partidas las erogaciones figurativas establecidas por su artículo 4º, de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo.

Art. 2º — Distribúyense analíticamente los recursos afectados a la financiación de las erogaciones de los servicios de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados comprendidos en el artículo 1º del presente decreto, según detalle consignado en las planillas anexas a este artículo.

Art. 3º — Apruébase la distribución analítica por proyectos, de los créditos correspondientes al Inciso 52 - Construcciones del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1979, referidos al Plan de Trabajos Públicos a ejecutar en dicho período, cuyo detalle obra en planillas anexas a este artículo.

Art. 4º — Las distintas jurisdicciones de la Administración Central, así como también los servicios de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, podrán comprometer —de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de la Ley de Contabilidad— hasta el 43 % de los créditos autorizados por la Ley Nº 21.981, distribuidos por el presente decreto, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de agosto del corriente ejercicio.

El porcentaje de los compromisos determinado en el presente artículo, deberá cumplimentarse a nivel de Jurisdicción, Carácter y Entidad, quedando excluidas de dicha obligación las autorizaciones para gastar de los Incisos 11 - Personal, 21 - Intereses de deudas y 71 - Amortización de deudas, así como también aquellas previsiones del Inciso 31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes, cuyo destino específico es el de atender los aportes para Pasividades y los correspondientes a la Enseñanza Privada de los Programas 045, 016 y 033 del presupuesto de la Jurisdicción 65, incluidos en las funciones 5.10, 5.20 y 5.30, respectivamente, y el total de las erogaciones de las Jurisdicciones 46, 47 y 48 y de la Cuenta Especial 290 de la Jurisdicción 45.

En su oportunidad se establecerá el porcentaje de ejecución del último cuatrimestre del año 1979.

La Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la Nación verificarán el correcto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Art. 5º — Los créditos destinados a atender gastos de ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos, que se prevén en las partidas específicas aprobadas por el presente decreto, sólo podrán utilizarse para el pago de los conceptos detallados en las planillas anexas a este artículo, previo reconocimiento de legítimo abono.

Art. 6º — Aclárase en planilla anexa al presente artículo la imputación de aquellos gastos no identificados que se atienden con cargo a los créditos de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro y que se distribuyen por el presente decreto.

Art. 7º — Manténense para el ejercicio 1979, los regímenes de funcionamiento de las Cuentas Especiales vigentes a la fecha del presente decreto y apruébanse los que se modifican y los correspondientes a los nuevos servicios incorporados por la Ley Nº 21.981, de acuerdo con lo consignado en planillas anexas a este artículo.

Art. 8º — Mediante resolución conjunta del Ministro respectivo y del Ministro de Economía, podrán efectuarse reestructuraciones y modificaciones al Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1979, aprobado por la Ley Nº 21.981 y distribuido por el presente decreto, dentro de los montos fijados para cada finalidad, función y jurisdicción.

Autorízase al Ministro de Economía a dictar las resoluciones a que se refiere el presente artículo, para su jurisdicción ministerial y las correspondientes a las jurisdicciones 20 - Presidencia de la Nación, 90 - Servicio de la Deuda Pública y 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

Art. 9º — Mediante resolución conjunta de los Comandantes en Jefe, Secretario General de la Presidencia de la Nación y/o Secretarios de Estado y del Secretario de Estado de Hacienda, podrán efectuarse modificaciones a la distribución de créditos aprobada por el presente decreto, sin alterar los niveles de inciso, hasta nivel de programas, partidas y proyectos del plan analítico de trabajos públicos.

Autorízase al Secretario de Estado de Hacienda a dictar las resoluciones a que se refiere el presente artículo, para su jurisdicción y las correspondientes a las jurisdicciones 90 - Servicio de la Deuda Pública y 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

Art. 10. — Fíjase en la suma de cincuenta y tres mil setecientos veinte millones cien mil pesos ($ 53.720.100.000) el monto máximo a que hace referencia el artículo 21 de la Ley Nº 21.981, el que será aportado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a la Sociedad del Estado Subterráneos de Buenos Aires durante el ejercicio 1979.

El Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, convendrá con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, los plazos e importes respectivos a que dé lugar el cumplimiento de lo determinado en el presente artículo.

Art. 11 — Los organismos incluidos en la nómina de las planillas anexas al artículo 22 de la Ley Nº 21.981, deberán ingresar en la Tesorería General de la Nación, el monto de los recursos propios afectados en función de lo establecido en dicha disposición legal, en las formas que a continuación se indican:

a) Las Empresas y Sociedades del Estado, excluidas las correspondientes al área del Ministerio de Defensa, y los Bancos oficiales, en once (11) cuotas mensuales, consecutivas y progresivas, partiendo del 6,5 % del total del aporte, con un aumento mensual de 0,5 punto y de 1,5 punto para la cuota final correspondiente al mes de diciembre de 1979.

b) Las Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados de las distintas jurisdicciones del Presupuesto General de la Administración Nacional, y las Empresas y Sociedades del Estado dependientes del área del Ministerio de Defensa, en nueve (9) cuotas mensuales, consecutivas y progresivas, partiendo del 9 % del total del aporte, con un aumento mensual de 0,5 punto y de 1,5 punto para la cuota final correspondiente al mes de diciembre de 1979.

Establécese como plazo máximo para la efectivización de los pagos de las cuotas establecidas en los incisos a) y b) precedentes, el día 20 de cada mes del corriente año.

Art. 12. — La Secretaría de Estado de Hacienda autorizará la alteración del cronograma de pagos mencionado en el artículo 11 del presente decreto, cuando razones debidamente justificadas de estacionalidad de los recursos afectados no permitan su cumplimiento en los períodos estipulados.

El Tribunal de Cuentas de la Nación, la Contaduría General de la Nación y los organismos de control de las Empresas y Sociedades del Estado y de los Bancos Oficiales, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el precitado artículo.

Asimismo, el incumplimiento sin causa justificada del aporte en los plazos establecidos, dará lugar a la adopción —por parte de la Secretaría de Estado de Hacienda— de alguna de las siguientes medidas:

a) Afectar los libramientos que emitan los respectivos servicios administrativos.

b) Afectar las cuentas bancarias de cualquier naturaleza, de las que sean titulares los entes responsables, a cuyos efectos los bancos oficiales dispondrán la transferencia a favor de la Tesorería General de la Nación de los fondos respectivos.

c) No avalar ni garantizar obligaciones de los organismos deudores.

d) Indexar el monto pendiente de pago, de acuerdo con el índice general de precios mayoristas, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Art. 13. — Establécese en un diez por mil (10 o/oo) el porcentaje de afectación correspondiente al ejercicio 1979, a que se refiere el artículo 23 de la Ley Nº 21.981.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este decreto se publica sin las planillas anexas.



RESOLUCIONES

Administración Nacional de Aduanas

ADUANAS

Deróganse resoluciones.

RESOLUCION
Nº 1.753
Bs. As., 22|5|79.

VISTO que de lo actuado a propósito del Tema 9 del Plan de Acción 1978, han sido derogadas diversas resoluciones, y

CONSIDERANDO:

Que los análisis que se siguen realizando permiten determinar la existencia de normas que han perdido vigencia,

Por ello,

El Administrador
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Derogar las Resoluciones Nros. 5.793|65 (Circular General Nº 182|66) y 5.487|72 (Boletín ANA 177|72).

Art. 2º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, archívese.

Jorge O. Maurer.

Ministerio de Economía

AZUCAR

Sustitúyese un artículo de la Resolución 522|79-ME.

RESOLUCION
Nº 602
Bs. As., 24|5|79

VISTO el expediente Nº 35.134|79 del Registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del análisis practicado en la ciudad de San Miguel de Tucumán respecto al estado de desenvolvimiento de la actividad de los productores cañeros, se ha estimado razonable proceder a ajustar el precio mínimo de compraventa de la caña con destino a la fabricación de azúcar, fijado por resolución ME. Nº 522|79.

Que a tal efecto, se ha tenido en cuenta, que esta medida no ha de ser inflacionaria, atento a que el nivel de precios del producto final, es decir el azúcar, resulta del libre juego de la oferta y la demanda en un mercado plenamente abastecido.

Que además, tal medida, no revierte la política trazada, en el sentido de lograr hacia el futuro, una gradual disminución en términos reales del precio de la caña de azúcar, a niveles que se compatibilicen con una realidad de mercado.

Por ello y de conformidad con las facultades acordadas por la ley número 19.597 y el decreto Nº 673|77

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del artículo 1º de la resolución ME Nº 522|79 por el siguiente:

Fíjase en veintiún mil ciento cincuenta Pesos ($ 21.150) el precio mínimo de compraventa por tonelada de caña con destino a la fabricación de azúcar en la zafra 1979, con base de doce por ciento (12%) de sacarosa y ochenta por ciento (80%) de pureza en el jugo de primera presión.

Art. 2º — La presente resolución regirá a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANAS

Fíjase una jornada hábil.

RESOLUCION
Nº 1.750

Bs. As., 22|5|79

VISTO la actual reglamentación para la prestación de Servicios Extraordinarios de Habilitación en el Aeropuerto Internacional Jorge Newbery (Resolución Nº 5.725/72 ANXXAU - Bol. A.N.A. Nº 188/72 y sus modificatorias) y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar la prestación de los servicios a las actuales características operativas de los medios del transporte aéreo y reglamentar las correspondientes a las operaciones con mercaderías de importación y exportación;

Que con ello se tiende a asegurar la fiscalización de dichas operaciones en horas y días inhábiles, procurando reducir en la medida de lo posible los reales costos operativos resultantes;

Que la Comisión Asesora de Política Salarial del Sector Público prestó conformidad a las retribuciones que se fijan en la presente resolución con destino al personal que se designe para la fiscalización;

Por ello, y facultades del Artículo 4º de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modificatorias);

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Fijar para el Aeropuerto Internacional Jorge Newbery, la jornada hábil de labor de quince (15) horas de lunes a viernes, en el horario de 6 a 21, para la atención de aeronaves, movimiento de mercaderías de importación y exportación y habilitación de depósitos fiscales o francos en su jurisdicción.

Art. 2º — La realización de dichas operaciones fuera del horario oficial establecido en el artículo precedente, así como las que tengan lugar o se prolonguen fuera del Aeropuerto Internacional en horario hábil, serán atendidas con prestación de Servicios Extraordinarios de Habilitación, con cargo a los interesados.

Art. 3º — La solicitud, prestación, liquidación y pagos de los Servicios Extraordinarios de Habilitación, se realizarán con sujeción a las normas de los anexos I, II y III, que forman parte integrante de esta Resolución.

Art. 4º — La presente Resolución entrará en vigencia el primer día hábil del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, quedando derogada a partir de esa fecha la Resolución Nº 5.725/72 ANXXAC (Boletín A.N.A. Nº 188/72).

Art. 5º — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Nación y hágase saber a la Secretaría de Estado de Hacienda, Centro de Despachantes de Aduanas, Centro de Cabotaje Nacional y Comisión Permanente de Representantes, Empresas de Aviación sobre Facilitación para la República Argentina (F.A.L.). Tomen conocimiento los Departamento Operativa Capital (Aeropuerto Internacional Jorge Newbery), Auditoría y Control de Gestión, Económico Financiero, Organización y Sistemas y la Secretaría de Control. Cumplido, archívese.

Jorge O. Maurer.

Nota: Esta Resolución se publica sin el anexo III.

ANEXO I

DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

1. Determinación de tarifas y cargos: A los efectos de la aplicación de las tarifas fijas se establecen los siguientes tipos de operaciones con indicación de los tiempos mínimos de atención.

1.1 Atención de Aeronaves: Según la capacidad de la aeronave.

1.1.1 Entradas:

Operación Tipo	Descripción	T.M.
A	Aeronaves con capacidad de 100 o más pasajeros	50'
B	75 a 99 pasajeros	50'
C	50 a 74 pasajeros	40'
D	25 a 49 pasajeros	30'
E	Menos de 25 pasajeros	30'
F	Cargueros (nacionalizan en Aeroparque)	60'
G	Cargueros (nacionalizan en otro punto)	20'
H	Taxis aéreos y avionetas particulares	30'

1.1.2 Salidas:

Operación Tipo	Descripción	T.M.
I	Aeronaves con capacidad de 100 o más pasajeros	60'
J	75 a 99 pasajeros	60'
K	50 a 74 pasajeros	60'
L	25 a 49 pasajeros	60'
M	Menos de 25 pasajeros	45'
N	Cargueros (nacionalizan en Aeroparque)	60'
O	Cargueros (nacionalizan en otro punto)	30'
P	Taxis aéreos y avionetas particulares	30'

1.1.3 La atención se computará desde el arribo de la aeronave hasta la finalización de las operaciones aduaneras, o desde la iniciación de éstas hasta la partida de aquéllas, según se trate de entradas o salidas.

1.1.4 Las tarifas fijas cubren el tiempo mínimo establecido para cada operación tipo, debiendo adicionarse una tarifa adicional completa para cada período complementario igual al tiempo mínimo o fracción mayor de quince (15) minutos, empleado para la fiscalización de la operación.

1.2 Movimiento de mercaderías de importación y exportación.

Operación Tipo	Descripción	T.M.
Q	Paletizado - Habilitación de bodega. Se habilitará este servicio en forma complementaria y con antelación a los de Salida de aeronaves, sólo en los casos en que las empresas de transporte aéreo estimen que los tiempos mínimos establecidos en 1.1.2 son insuficientes para la preparación y embarque de la carga.	60'
R	Verificación, despacho a plaza de mercaderías de importación e ingreso a depósito de mercaderías de exportación.	60'
S	Habilitación de depósitos francos.	60'
T	Custodia, dentro y fuera del Aeropuerto Internacional. El servicio de custodia incluye las operaciones sujetas a control aduanero que se realicen en hora y día hábil fuera del Aeropuerto, es decir fuera de jurisdicción aduanera. Al término que demande la operación se le aditará el tiempo necesario para el regreso del agente a su lugar habitual de tareas. Cuando las operaciones a cargo de los usuarios impliquen el desplazamiento del agente fuera del Aeropuerto y ello ocasione gastos de transporte, comida y/o alojamiento, los interesados entregarán al agente el pasaje y los viáticos correspondientes de acuerdo a los montos en vigor.	60'
U	Habilitación de bodega sin ingreso o egreso de mercaderías.	60'

1.2.1 Las tarifas fijas, para las operaciones tipo de las categorías Q a U son las mínimas y se aplicarán para la primera hora o fracción; en caso de exceso se cobrará una tarifa adicional por cada hora o fracción mayor de quince (15) minutos.

1.2.2 Para el caso de operar distintos interesados simultáneamente, se facturará por operación; en caso de un usuario con varias operaciones simultáneas y consecutivas se facturará el servicio por hora.

1.3 Bonificaciones: Las tarifas estarán sujetas a los siguientes recargos:
a) De lunes a sábado, jornada nocturna entre 21 y 6 horas, 100 %.
b) Sábado y no laborables entre 6 y 21 horas, 50 %.
c) Domingos y feriados, entre 00 y 24 horas, 100 %.

1.4 Homologación de servicios - Operaciones categorías A a P: El Plan de Vuelo, que será solicitado al Departamento de Operaciones del Aeropuerto, servirá como base para la homologación de los servicios extraordinarios, en las operaciones tipo de las categorías A a P, debiéndose registrar cualquier alteración en el mismo, en el Libro de Novedades de Vuelo, refrendado por el Jefe de Turno. El horario de arribo y partida que figure en la Torre de Operaciones, será tomado para la liquidación de cada cargo. Las empresas de transporte aéreo quedan obligadas al pago de los servicios programados por ajuste al Plan de Vuelo, aunque el servicio no se efectuare y no mediaren las circunstancias del punto 1.4.2 siguiente.

1.4.1 Cuando las operaciones hayan sido iniciadas en horas hábiles y prosigan ininterrumpidamente fuera del horario oficial, se computará un servicio completo si el período comprendido al margen de tal horario es mayor de quince (15) minutos.

El mismo período de tiempo habrá de computarse cuando la operación se inicie en horario inhábil y prosiga y finalice en horas hábiles.

1.4.2 Cancelaciones de servicios: Las empresas de transporte aéreo deberán comunicar a la Jefatura aduanera del Aeropuerto Internacional en forma fehaciente, las cancelaciones de servicios, con no menos de una (1) hora de anticipación al horario previsto en el Plan de Vuelo, o hasta una (1) hora antes de la finalización de la jornada hábil de labor; si el aviso se produce una vez iniciado el horario inhábil, el usuario deberá abonar una tarifa fija.

1.4.2.1. Recargos: Si el aviso se produce con posterioridad al horario fijado por el Plan de Vuelo, la empresa de transporte aéreo deberá abonar una tarifa adicional por cada hora o fracción mayor de quince (15) minutos, que transcurra mientras prosiga el horario inhábil y hasta que se efectúe la comunicación o comience el próximo horario hábil.

1.4.3 Demoras: Cuando un vuelo se encuentre demorado, la empresa de transporte aéreo respectiva, deberá comunicarlo en forma fehaciente a la Jefatura aduanera del Aeropuerto Internacional, con no menos de una (1) hora de anticipación al horario fijado en el Plan de Vuelo. Si la demora, o sucesivas demoras así comunicadas, implican la llegada del avión en horario hábil posterior, la empresa abonará una tarifa normal como si el vuelo se hubiera realizado en el horario previsto en el Plan de Vuelo; ello sin perjuicio de la que además corresponda en el caso de llegar en día u hora inhábil subsiguiente.

1.4.3.1. Recargos: Si la empresa de transporte aéreo no comunica la demora con una (1) hora de antelación, además de la tarifa normal correspondiente al vuelo demorado, se recargará una tarifa adicional por cada hora o fracción mayor de quince (15) minutos de demora en recibirse la comunicación o del horario fijado en el Plan de Vuelo, en caso de no mediar aviso y hasta la finalización del horario inhábil.

1.4.4 Excepciones al preaviso: Si las cancelaciones o demoras son originadas por condiciones de no operabilidad del Aeropuerto, las empresas de transporte aéreo tendrán plazo para comunicar el evento a la Jefatura aduanera hasta el horario fijado por el Plan de Vuelo. En estos casos se cobrará una tarifa normal.

1.4.4.1 Recargos: En los casos del apartado anterior se cobrará una tarifa adicional por cada hora o fracción mayor de quince (15) minutos, mientras dure el horario inhábil, desde el horario fijado por el Plan de Vuelo y hasta el momento del aviso, si éste fuera posterior, o el de la llegada del vuelo, en caso de no mediar la correspondiente comunicación.

1.4.5 Vuelos Especiales: Tratándose de vuelos no registrados en el Plan de Vuelo, las empresas de transporte aéreo deberán comunicar su arribo a la Jefatura aduanera, con dos (2) horas de antelación a su llegada, cuando provienen de países limítrofes y con cuatro (4) horas de antelación cuando provienen de países no limítrofes, debiendo ser anotados en el Libro de Novedades de Vuelo y refrendados por el Jefe de Turno.

1.4.5.1 Recargos: De no cumplirse con los preavisos establecidos precedentemente, las empresas de transporte aéreo quedarán obligadas al pago de una tarifa adicional por cada hora o fracción de hora mayor de quince (15) minutos de retraso en la comunicación.

1.4.5.2 Cancelaciones y demoras: Regirán las mismas normas establecidas en los apartados 1.4.2 al 1.4.4 que preceden.

1.5 Retribuciones al personal fiscalizador:

1.5.1 Encasillamiento: A los efectos de la liquidación y pago de las retribuciones, los agentes que prestan servicios extraordinarios serán encasillados en algunas de las siguientes categorías y funciones:

Categoría	Función
1	Jefe de Turno
2	Guardas y Verificadores
3	Escribientes y peones

1.5.2 Distribución de las recaudaciones: Los importes recaudados diariamente con ajuste a las normas precedentes serán distribuidos entre el personal que efectivamente prestó servicios extraordinarios con atención a la cantidad y función de los agentes afectados. Para ello, la Jefatura determinará el horario mínimo que debe cumplir cada agente.

1.5.3 Tabla Tarifaria:

Operación Tipo	(1) $	(2) $	Operación Tipo	(1) $	(2) $
A	56.591	75.456	L	17.290	23.054
B	51.759	69.014	M	12.968	17.290
C	33.994	45.325	N	23.084	30.784
D	22.597	30.129	O	8.645	11.527
E	19.698	26.264	P	8.645	11.527
F	27.800	37.068	Q	34.580	46.106
G	7.695	10.262	R	34.580	46.106
H	8.645	11.527	S	23.087	30.784
I	34.681	46.244	T	5.797	7.730
J	28.884	38.514	U	17.290	23.054
K	23.087	30.784	—	—	—

Corresponde aplicar:
Columna (1): En sábados y días no laborables, de 6 a 21 horas.
Columna (2): En jornadas nocturnas de 21 a 6 horas y domingos y feriados nacionales, de 6 a 21 horas.

Los valores de las tarifas quedan sujetos a reajuste en concordancia con las modificaciones salariales dentro del régimen vigente.

ANEXO II

DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1. Solicitud de servicios, liquidación y formulación de cargos:
  1.1 Operaciones tipo A a P:
    1.1.1 El Jefe de Turno establecerá bajo su firma las horas de iniciación y finalización del servicio habilitado y tipo de operación en formulario OM 1.683, el que debe ser firmado de conformidad por el representante de la Empresa de Transporte Aéreo respectiva; y lo entregará al Sector Servicios Extraordinarios para su información y posterior archivo como constancia.
    1.1.2 El Sector Servicios Extraordinarios confeccionará diariamente la liquidación por usuario en la "Planilla de Operaciones fuera del Horario Oficial (OM 1.251 - A)", por duplicado y, al finalizar cada mes calendario el "Cargo Mensual (OM 1.250 - A)" por triplicado.
    1.1.3 Los originales de los OM 1.251 - A junto con el original y el duplicado del OM 1.250 - A se entregarán a cada usuario dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, oficiando el OM 1.250 - A de notificación fehaciente a todos los efectos legales (Artículos 95 y siguientes de la Ley de Aduanas - Texto Ordenado en 1962 y modificatorias).
    1.1.4 Los usuarios quedan obligados a devolver al Sector Servicios Extraordinarios el original del OM 1.250 - A, inmediatamente de notificarse y con la constancia de la fecha de recepción.
    1.1.5 Para el caso de corresponder el pago de intereses y/o actualización por mora, la liquidación respectiva se efectuará mediante un nuevo Cargo Mensual (OM 1.250 - A) complementario.
  1.2 Operaciones tipo Q a U:
    1.2.1 Los interesados solicitarán la habilitación ante el Jefe de Turno mediante el formulario OM 1.484 - A por duplicado, los que serán numerados correlativamente para cada día mediante una tabla confeccionada al efecto. Cumplido el servicio la citada Jefatura procederá a su liquidación y cobro entregando al usuario el duplicado como recibo de pago.
    1.2.2 El Jefe de Turno confeccionará al terminar las operaciones del día, la "Rendición Diaria de Servicios Extraordinarios (OM 1.485 - A)" por duplicado que rendirá al Sector Servicios Extraordinarios junto con los originales de las OM 1.484 - A y los fondos recaudados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de percibidos; el duplicado del OM 1.485 - A con la constancia de recepción será archivado en el Sector Servicios Extraordinarios.
    1.2.3 El Sector Servicios Extraordinarios confeccionará diariamente la Boleta de Depósito por los importes ingresados, los que depositará en la cuenta correspondiente del Banco Nación Argentina - Sucursal Aduana, archivando su duplicado, junto con la "Rendición diaria de Servicios Extraordinarios (OM 1.485 - A)" respectiva. Al finalizar el mes calendario integrará el "Cargo Mensual (OM 1.250 - A)" como "Particulares" con los importes resultantes de las "Rendiciones Diarias (OM 1.485 - A)".
    1.2.4 Los cargos por habilitaciones solicitadas por Empresas de Transporte Aéreo, Importadores, Exportadores y Despachantes inscriptos serán formulados en el OM 1.250 - A, debiendo estos usuarios depositar sus importes en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Aduana cuenta "A.N.A. - Varios Nº 200 - 63 Servicios Extraordinarios de Habilitación - Aeroparque".
    1.2.5 En horario hábil las solicitudes de custodia serán presentadas directamente ante el Sector Servicios Extraordinarios del Aeropuerto Internacional Jorge Newbery antes de las diecinueve (19) horas mediante el formulario OM 738 B.
2. Liquidación y pago de retribuciones al personal fiscalizador:
  2.1 Aeropuerto Internacional Jorge Newbery (Sector Servicios Extraordinarios):
    2.1.1 Confeccionará diariamente la "Planilla de Asistencia y Control de Servicios Extraordinarios (OM 1.249 - A)" por triplicado; el original lo enviará diariamente a la Administración Nacional (División Personal); los duplicados al Departamento Económico Financiero, mensualmente, con los originales de los "Cargos Mensuales (OM 1.250 - A)"; y los triplicados quedarán archivados en la Dependencia, ordenados por fecha.
  2.2 Departamento Económico Financiero:
    2.2.1 El undécimo día hábil de cada mes, recibirá de la División Tesorería, las Boletas de Depósito y/o su tabulado, que acredite la cancelación por parte de los usuarios de los respectivos cargos.
    2.2.2 Controlará los elementos recibidos en 2.1.1 y 2.2.1 y remitirá los OM 1.249 - A y 1.250 - A junto con las Boletas de Depósito a la División Centro de Apoyo SCD.
  2.3 División Centro de Apoyo SCD:
    2.3.1 Procesa la información y emite:
      — Tabla de distribución a los efectos del punto 1.5.2, del Anexo I.
      — Planilla de liquidación de Servicios Extraordinarios.
      — Recibos de pago al personal.
      — Movimiento de la cuenta "Servicios Extraordinarios de Habilitación Aeroparque".
      — Movimiento de las cuentas de cada usuario, con indicación del número de cargo y mes al que correspondan importes eventualmente impagos.
      Remitirá las Planillas de liquidación, recibos de pago al personal y Planillas de pagadores, al Departamento Económico Financiero, y al Aeropuerto Internacional Jorge Newbery, el resto de la documentación procesada, para posterior control de sus liquidaciones.
  2.4 Departamento Económico Financiero:
    Conformará las liquidaciones, efectuará los depósitos correspondientes a aportes y contribuciones, y por la División Tesorería efectuará el pago al personal.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyense en la nomenclatura arancelaria diversas posiciones.

RESOLUCION Nº 605

Bs. As., 24/5/79

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545, el Decreto número 751/74 y la Resolución M.E. número 6/79, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados se ha llegado a la conclusión que se hace necesario posibilitar el incremento de la oferta de determinados productos;

Que para realizar los ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, ha tomado debida intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales;

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d), del punto 2, del artículo 211, de la Ley de Aduanas (t.o. en 1962) y sus modificaciones;

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyense en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

12.01.06.01.50	15 %
47.07.02.00.00	0 %
47.01.03.01.00	0 %
47.01.03.02.00	0 %
47.01.04.01.00	0 %
47.01.04.02.00	0 %
47.01.05.01.00	0 %
47.01.05.02.00	0 %
47.01.06.01.00	0 %
47.01.06.02.00	0 %
47.01.08.01.01	0 %
47.01.08.01.02	0 %
47.01.08.02.01	0 %
47.01.08.02.02	0 %
47.01.08.99.00	0 %
51.01.01.00.00	30 %
51.01.02.00.00	30 %
51.01.03.99.00	30 %
51.01.04.00.00	30 %
51.01.05.00.00	30 %
51.01.06.00.00	30 %
51.01.08.00.00	26 %
51.01.09.00.00	26 %
51.01.10.99.00	26 %
55.01.03.02.00	10 %
55.02.00.00.00	0 %
56.01.01.00.00	15 %
56.01.02.00.00	20 %
56.01.03.00.00	35 %
56.01.05.00.00	26 %

Art. 2º — Sustitúyense, en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

29.04.04.01	0 %
29.15.01.36	0 %
29.15.02.03	0 %
29.22.03.21	0 %
29.27.00.01	0 %
29.37.02.01	0 %
34.06.00.00	0 %
39.01.04.16	10 %
39.03.02.01	33 %

Art. 3º — A los fines establecidos en el artículo 5º, de la Resolución M.E. Nº 1.634/78, los derechos sustituidos por los artículos 1º y 2º de la presente resolución rigen hasta el 31/12/79, fecha en que continuarán con el programa establecido por las Resoluciones M.E. Nº 1.634/78 y Nº 328/79.

Art. 4º — Ratifícase la clasificación, nivel y programa arancelario establecido por la Resolución M.E. Nº 1.634/78 para los productos comprendidos en los artículos 1º y 2º de la presente resolución.

Art. 5º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Elimínanse, sustitúyense e incorpóranse diversas posiciones a la Nomenclatura Arancelaria.

RESOLUCION Nº 606

Bs. As., 24/5/79

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545, el Decreto Nº 751/74 y la Resolución M.E. Nº 6/79, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados se ha llegado a la conclusión que se hace necesario posibilitar el incremento de la oferta de determinados productos.

Que para realizar los ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, ha tomado debida intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduanas (t.o. en 1962) y sus modificaciones.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Elimínanse de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones arancelarias y sus respectivos derechos:

61.01.18.01.00	45 %
61.01.18.99.00	64 %

Art. 2º — Asígnase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho a la siguiente posición arancelaria:

61.01.18.00.00	64 %

Art. 3º — Elimínanse de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones:

61.04.01.00.00	64 %
61.04.02.00.00	64 %

Art. 4º — Elimínase de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de la siguiente posición:

73.38.02.00	40 %

Art. 5º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

61.04.01.01.00	Camisas	45 %
61.04.01.99.00	Las demás	64 %
61.04.02.01.00	Camisas	45 %
61.04.02.99.00	Las demás	64 %

Art. 6º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

73.18.03.04	Caños de luz aptos para instalaciones eléctricas, entre 1 cm y 5 cm de diámetro interior	27 %
73.23.00.72	Tambores	21 %
73.38.02.02	Piletas de acero inoxidable	22 %
73.38.02.99	Las demás	40 %

Art. 7º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

11.08.00.00.00	0 %
15.13.01.00.00	0 %
17.02.00.01.05	0 %
19.08.00.02.00	5 %
21.05.01.00.00	0 %
60.03.00.00.00	40 %
60.04.01.00.00	40 %
60.04.03.00.00	45 %
60.04.05.00.00	40 %
60.04.06.00.00	45 %
61.03.01.00.00	45 %
61.03.02.00.00	45 %
61.03.03.00.00	45 %
69.10.00.00.00	0 %

Art. 8º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

73.20.00.03	5 %
73.28.00.00	28 %
73.40.04.99	40 %
78.01.01.00	0 %
84.61.01.03	5 %
85.19.03.30	5 %

Art. 9º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M.E. número 1.634/78, los derechos sustituidos por los artículos 7º y 8º de la presente resolución rigen hasta el 31/12/79, fecha en que continuarán con el programa establecido por las Resoluciones M.E. Nº 1.634/78 y Nº 328/79.

Art. 10. — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M.E. número 1.634/78, asígnase a las posiciones comprendidas en los artículos 2º, 5º y 6º de la presente resolución, la clasificación y programa arancelario que se indica en el anexo que forma parte integrante de esta resolución.

Art. 11. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

ANEXO M.E. 606

		1979			1980				1981				1982				1983				1984
N.A.D.I.	Clasif.	AB	JL	OC	E	AB	JL	OC	E	AB	JL	OC	E	AB	JL	OC	E	AB	JL	OC	E
61.01.18.00.00	1-1	64	63	62	61	60	58	56	54	52	50	48	46	44	42	40	38	36	34	32	30
61.04.01.01.00	1-1	45	45	45	61	60	58	56	54	52	50	48	46	44	42	40	38	36	34	32	30
61.04.01.99.00	1-1	64	63	62	61	60	58	56	54	52	50	48	46	44	42	40	38	36	34	32	30
61.04.02.01.00	1-1	45	45	45	61	60	58	56	54	52	50	48	46	44	42	40	38	36	34	32	30
61.04.02.99.00	1-1	64	63	62	61	60	58	56	54	52	50	48	46	44	42	40	38	36	34	32	30
73.18.03.04	3-1	27	27	27	40	39	38	37	36	35	34	33	32	31	30	28	26	24	22	20	18
73.23.00.02	3-1	21	21	21	40	39	38	37	36	35	34	33	32	31	30	28	26	24	22	20	18
73.38.02.02	3-2	22	22	22	40	40	40	39	38	37	36	35	34	33	32	31	29	27	25	23	21
73.38.02.99	3-2	40	40	40	40	40	40	39	38	37	36	35	34	33	32	31	29	27	25	23	21

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76 y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58 y Ley 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de contribucion para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley 18.518
$ 2,51 (Dos pesos con cincuenta y un centavos).	$	$	$ ....

Total por Gravámenes Variables: $ 2,51 (Dos pesos con cincuenta y un centavos).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico)	2,50	34.02.02.70	SI —
—Acido fórmico 85 %	3,17	29.14.01.01	— NO
—Eter poliglicólico nonil fenol (tensioactivo no iónico)	2,75	34.02.02.70	SI —

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back" a diversos productos.

RESOLUCION Nº 1.092

Bs. As., 6|4|79.

VISTO los expedientes SECENEI Nros. 14.449|77, 14.450|77; 14.451|77; 14.452|77; 14.453|77, 14.454|77; 14.455|77; 14.456|77; 14.457|77 y 92.863|76 y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 8.051|62 ("Draw-Back"),

El Secretario de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales
Resuelve:

1º — Tipifícanse a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en los anexos 1 al 31 de la presente resolución, los siguientes productos:

Anexo 1. Pieles de guanaco (chulengos) curtidos.
Anexo 2. Pieles de guanaco (chulengos) curtidos.
Anexo 3. Pieles de guanaco (chulengos) curtidos.
Anexo 4. Pieles de nutria curtidas y teñidas.
Anexo 5. Pieles de nutria curtidas y teñidas.
Anexo 6. Pieles de nutria curtidas y teñidas.
Anexo 7. Pieles de zorro curtidas.
Anexo 8. Pieles de zorro curtidas.
Anexo 9. Pieles de zorro curtidas.
Anexo 10. Pieles lanares curtidas y teñidas.
Anexo 11. Pieles lanares curtidas y teñidas.
Anexo 12. Pieles lanares curtidas y teñidas.
Anexo 13. Pieles de corderitos de raza Lincoln, curtidas y teñidas.
Anexo 14. Pieles de corderitos de raza Lincoln, curtidas y teñidas.
Anexo 15. Pieles de corderitos de raza Lincoln, curtidas y teñidas.
Anexo 16. Pieles de corderitos finos curtidas y teñidas.
Anexo 17. Pieles de corderitos finos curtidas y teñidas.
Anexo 18. Pieles de corderitos finos curtidas y teñidas.
Anexo 19. Pieles lanares curtidas y teñidas.
Anexo 20. Pieles lanares curtidas y teñidas.
Anexo 21. Pieles lanares curtidas y teñidas.
Anexo 22. Prendas confeccionadas y|o semiconfeccionadas con pieles lanares curtidas y teñidas.
Anexo 23. Prendas confeccionadas y|o semiconfeccionadas con pieles lanares curtidas y teñidas.
Anexo 24. Prendas confeccionadas y|o semiconfeccionadas con pieles lanares curtidas y teñidas.
Anexo 25. Pieles de corderitos de raza Lincoln curtidas y teñidas.
Anexo 26. Prendas confeccionadas y|o semiconfeccionadas con pieles de zorro curtidas.
Anexo 27. Prendas confeccionadas y|o semiconfeccionadas con pieles de zorro curtidas.
Anexo 28. Prendas confeccionadas y|o semiconfeccionadas con pieles de zorro curtidas.
Anexo 29. Prendas confeccionadas y|o semiconfeccionadas con pieles de nutria curtidas y teñidas.
Anexo 30. Prendas confeccionadas y|o semiconfeccionadas con pieles de nutria curtidas y teñidas.
Anexo 31. Pieles confeccionadas y|o semiconfeccionadas con pieles de nutria curtidas y teñidas.

2º — Establécese que se dejan sin efecto los anexos 6 a 16 de la Resolucion SECYNEI Nº 480 de fecha 4 de julio de 1978.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Estrada.

ANEXO: 1

SE DEJA SIN EFECTO EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION SECYNEI Nº 480 DEL 4|7|78 REINTEGROS A APLICAR HASTA EL 30|6|79, INCLUSIVE:

Expediente SECYNEI Nº: 14.449/77.
Producto Tipificado: PIELES DE GUANACOS (CHULENGOS), CURTIDAS.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65 y compl.): 43.02.00.19.
Reintegro por: 10 (DIEZ) KILOGRAMOS.

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76 y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino, (Decreto Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio, Ley Nº 18.518.
$ 2,67 (Dos pesos con sesenta y siete centavos).	$	$	$ ....

Total por Gravámenes Variables: $ 2,67 (Dos pesos con sesenta y siete centavos).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilizacion mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico)	2,50	34.02.02.70	SI —
—Acido fórmico 85 %	3,17	29.14.01.01	— NO
(tensioactivo no iónico)	2,75	34.02.02.70	SI —

ANEXO: 2

REINTEGROS A APLICAR DESDE EL 1º|7|79 AL 30|9|79, INCLUSIVE.
Expediente SECYNEI Nº: 14.449/77.
Producto Tipificado: PIELES DE GUANACOS (CHULENGOS), CURTIDAS.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65 y compl.): 43.02.00.19.
Reintegro por: 10 (DIEZ) KILOGRAMOS.

ANEXO: 3

REINTEGROS A APLICAR DESDE EL 1|10|79 AL 31|12|79, INCLUSIVE.
Expediente SECYNEI Nº: 14.449|77.
Producto Tipificado: PIELES DE GUANACOS (CHULENGOS) CURTIDAS.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 43.02.00.19.
Reintegro por: 10 (DIEZ) KILOGRAMOS.

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76 y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58 y Ley 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley 18.518
$ 2,45 (Dos pesos con cuarenta y cinco centavos)	$	$	$ ....

Total por gravámenes variables: $ 2,45 (Dos pesos con cuarenta y cinco centavos).
Los retintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico)	2,50	34.02.02.70	SI —
—Acido fórmico 85 %	3,17	29.14.01.01	— NO
—Eter poliglicólico nonil fenol (tensioactivo no iónico)	2,75	34.02.02.70	SI —

ANEXO: 4

SE DEJA SIN EFECTO EL ANEXO 7 DE LA RESOLUCION SECYNEI 480 DEL 4|7|78. REINTEGROS A APLICAR HASTA EL 30|6|79, INCLUSIVE.
Expediente SECYNEI Nº: 14.450|77.
Producto Tipificado: PIELES DE NUTRIA, CURTIDAS Y TEÑIDAS.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 43.02.00.05.
Reintegro por: 10 (DIEZ) KILOGRAMOS.

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76 y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino, (Decreto Nº 3.762|58 y Ley 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio, Ley 18.518.
$ 3,19 (Tres pesos con diecinueve centavos)	$	$	$ ....

Total por gravámenes variables: $ 3,19 (Tres pesos con diecinueve centavos).
Los retintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico)	2,66	34.02.02.70	SI —
—Acido fórmico 85 %	2,20	29.14.01.01	— NO
—Negro para pieles PS GR 1 (colorante ácido)	0,61	32.05.01.80	— NO
—Amarillo Anthralan RRT (colorante ácido)	0,19	32.05.01.80	— NO
—Eter poliglicólico nonil fenol (tensioactivo no iónico)	1,16	34.02.02.70	SI —

ANEXO:

REINTEGROS A APLICAR DESDE EL 1|7|79 AL 30|9|79, INCLUSIVE.
Expediente SECYNEI Nº: 14.450|77.
Producto Tipificado: PIELES DE NUTRIA, CURTIDAS Y TEÑIDAS.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 43.02.00.05.
Reintegro por: 10 (DIEZ) KILOGRAMOS.

Derecho de Importación (Dto. número 3.008/76 y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. número 3.762/58 y Ley 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284/62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio, Ley 18.518.
$ 3,14 (Tres pesos con catorce centavos)	$	$	$ ....

Total por gravámenes variables: $ 3,14 (Tres pesos con catorce centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico)	2,66	34.02.02.70	SI —
—Acido fórmico 85 %	2,20	29.14.01.01	— NO
—Negro para pieles PS GR 1 (colorante ácido)	0,61	32.05.01.80	— NO
—Amarillo Anthralan RRT (colorante ácido)	0,19	32.05.01.80	— NO
—Eter poliglicólico nonil fenol (tensioactivo no iónico)	1,16	34.02.02.70	SI —

ANEXO: 6

REINTEGROS A APLICAR DESDE EL 1º/10/79 AL 31/12/79, INCLUSIVE.
Expediente SECYNEI Nº: 14.450/77.
Producto Tipificado: PIELES DE NUTRIA, CURTIDAS Y TEÑIDAS.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65 y compl.): 43.02.00.05.
Reintegro por: 10 (DIEZ) KILOGRAMOS.

Derecho de Importación (Dto. número 3.008/76 y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino, (Decreto Nº 3.762/58 y Ley 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284/62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio, Ley 18.518.
$ 3,09 (Tres pesos con nueve centavos).	$	$	$ ....

Total por Gravámenes Variables: $ 3,09 (Tres pesos con nueve centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico)	2,66	34.02.02.70	SI —
—Acido fórmico 85 %	2,20	29.14.01.01	— NO
—Negro para pieles PS GR1 (colorante ácido)	0,61	32.05.01.80	— NO
—Amarillo Anthralan RRT (colorante ácido)	0,19	32.05.01.80	— NO
—Eter poliglicólico nonil fenol (tensioactivo no iónico)	1,16	34.02.02.70	SI —

ANEXO: 7

SE DEJA SIN EFECTO EL ANEXO 8 DE LA RESOLUCION SECYNEI Nº 480 DEL 4/7/78.
REINTEGROS A APLICAR HASTA EL 30/6/79, INCLUSIVE.
Expediente SECYNEI Nº: 14.451/77.
Producto Tipificado: PIELES DE ZORRO CURTIDAS.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65 y compl.): 43.02.00.03.
Reintegro por: 10 (DIEZ) KILOGRAMOS.

Derecho de Importación (Dto. Nº 3.008/76) y complementarios.	Plan Siderúrgico Argentino Dto. Nº 3.762/56 y Ley 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284/62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio, Ley 18.518.
$ 2,08 (Dos pesos con ocho centavos).	$	$	$ ....

Total por Gravámenes Variables: $ 2,08 (Dos pesos con ocho centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico)	1,80	34.02.02.70	SI —
—Acido fórmico 85 %	2,50	29.14.01.01	— NO
—Lutensol AP 10 (tensioactivo no iónico 100 % materia activa)	1,02	34.02.02.70	SI —
—Eter poliglicólico nonil fenol (tensioactivo no iónico)	1,50	34.02.02.70	SI —

ANEXO: 8

REINTEGROS A APLICAR DESDE EL 1º/7/79 AL 30/9/79, INCLUSIVE.
Expediente SECYNEI Nº 14.451/77
Producto Tipificado: Pieles de zorro curtidas.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65 y compl.): 43.02.00.03
Reintegro por: 10 (diez) kilogramos.

Derecho de Importación (Dto. número 3.008/76 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino, (Decreto Nº 3.762/58 y Ley 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284/62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio, Ley 18.518.
$ 2,04 (Dos pesos con cuatro centavos)	$	$	$ ....

Total por gravámenes variables: $ 2,04 (dos pesos con cuatro centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico).	1,80	34.02.02.70	SI —
—Acido fórmico 85 %	2,50	29.14.01.01	— NO
—Lutensol AP 10 (tensioactivo no iónico 100 % materia activa).	1,02	34.02.02.70	SI —
—Eter poliglicólico nonil fenol (tensioactivo no iónico).	1,50	34.02.02.70	SI —

ANEXO: 9

REINTEGROS A APLICAR DESDE EL 1º/10/79 AL 31/12/79, INCLUSIVE.
Expediente SECYNEI Nº 14.451/77
Producto Tipificado: Pieles de zorro curtidas.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65 y compl.): 43.02.00.08
Reintegro por: 10 (diez) kilogramos.

Derecho de Importación (Dto. Nº 3.008/76 y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762/58 y Ley 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284/62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio, Ley 18.518
$ 1,99 (Un peso con noventa y nueve centavos)	$	$	$ ....

Total por gravámenes variables: $ 1,99 (un peso con noventa y nueve centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico).	1,80	34.02.02.70	SI —
—Acido fórmico 85 %	2,50	29.14.01.01	— NO
—Lutensol AP 10 (tensioactivo no iónico 100 % materia activa).	1,02	34.02.02.70	SI —
—Eter poliglicólico nonil fenol (tensioactivo no iónico).	1,50	34.02.02.70	SI —

ANEXO: 10

SE DEJA SIN EFECTO EL ANEXO 9 DE LA RESOL. SECYNEI Nº 480 DEL 4/7/78.
REINTGRO A APLICAR HASTA EL 30/6/79, INCLUSIVE.
Producto Tipificado: Pieles lanares curtidas y teñidas.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65 y compl.): 43.02.00.11
Reintegro por: 10 (diez) kilogramos.

Derecho de Importación (Decreto Nº 3.008/76 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762/56 y Ley 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284/62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley 18.518.
$ 4,30 (cuatro pesos con treinta centavos)	$	$	$ ....

Total por gravámenes variables: $ 4,30 (cuatro pesos con treinta centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Acido fórmico 85 %.	5,50	29.14.01.01	— NO
—Lutensol AP 10 (Tensioactivo no iónico 100 % materia activa).	1,20	34.02.02.70	SI —
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico).	3,00	34.02.02.70	SI —
—Eter poliglicólico nonil fenol (tensioactivo no iónico).	1,60	34.02.02.70	SI —
—Amarillo anthralan RRT (colorante ácido).	1,10	32.05.01.80	— NO

ANEXO: 11

REINTEGROS A APLICAR DESDE EL 1/7/79 AL 30/9/79, INCLUSIVE.
Producto Tipificado: Pieles lanares curtidas y teñidas.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65 y compl.): 43.02.00.11
Reintegro por: 10 (diez) kilogramos.

Derecho de Importación (Dto. número 3.008/76 y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/53 y Ley 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284/62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley 18.518
$ 4,22 (cuatro pesos con veintidós centavos)	$	$	$ ....

Total por gravámenes variables: $ 4,22 (cuatro pesos con veintidós centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Acido fórmico 85 %.	5,50	29.14.01.01	— NO
—Lutensol AP 10 (Tensioactivo no iónico 100 % materia activa).	1,20	34.02.02.70	SI —
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico).	3,00	34.02.02.70	SI —
—Eter poliglicólico nonil fenol (tensioactivo no iónico).	1,60	34.02.02.70	SI —
—Amarillo anthralan RRT (colorante ácido).	1,10	32.05.01.80	— NO

ANEXO: 12

REINTEGROS A APLICAR DESDE EL 1/10/79 AL 31/12/79, INCLUSIVE.
Expediente SECYNEI Nº: 14.452/77.
Producto Tipificado: PIELES LANARES CURTIDAS Y TEÑIDAS.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65 y compl.): 43.02.00.11.
Reintegro por: 10 (DIEZ) KILOGRAMOS.

Derecho de Importación (Dto. número 3.008/76 y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. número 3.762/58 y Ley 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284/62)	Fondo de Contribución para el desarrollo de Carbonato de Sodio Ley 18.518
$ 4,15 (Cuatro pesos con quince centavos)	$	$	$ ....

Total por gravámenes variables: $ 4,15 (Cuatro pesos con quince centavos).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Acido fórmico 85 %	5,50	29.14.01.01	— NO
—Lutensol AP 10 (tensioactivo no iónico 100 % materia activa)	1,20	34.02.02.70	SI —
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico)	3,00	34.02.02.70	SI —
—Eter poliglicólico nonil fenol (tensioactivo no iónico)	1,60	34.02.02.70	SI —
—Amarillo anthralan RRT (colorante ácido)	1,10	32.05.01.80	— NO

ANEXO 13

SE DEJA SIN EFECTO EL ANEXO 10 DE LA RESOLUCION SECYNEI Nº 480 DEL 4/7/78. REINTEGROS A APLICAR HASTA EL 30/6/79, INCLUSIVE.
Expediente SECYNEI Nº: 14.453/77.
Producto Tipificado: PIELES DE CORDERITOS DE RAZA LINCOLN, CURTIDAS Y TEÑIDAS.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65 y compl.): 43.02.00.11.
Reintegro por: 10 (DIEZ) KILOGRAMOS.

Derecho de Importación (Dto. número 3.088/76 y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. número 3.762/58 y Ley 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284/62)	Fondo de Contribución para el desarrollo de Carbonato de Sodio Ley 18.518
$ 5,22 (Cinco pesos con veintidós centavos)	$	$	$ ....

Total por gravámenes variables: $ 5,22 (Cinco pesos con veintidós centavos).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico)	3,24	34.02.02.70	SI —
—Acido fórmico al 85 %	5,00	29.14.01.01	— NO
—Eter poliglicólico nonil fenol (tensioactivo no iónico)	3,21	34.02.02.70	SI —
—Gris sólido Remalan B-LL extraconcentrado (colorante de oxidación)	0,21	32.05.01.80	— NO
—Negro derma para pieles, BL (colorante ácido)	0,42	32.05.01.80	— NO

ANEXO: 14

REINTEGROS A APLICAR DESDE EL 1º/7/79, INCLUSIVE.
Expediente SECYNEI Nº: 14.453/77.
Producto Tipificado: PIELES DE CORDERITOS DE RAZA LINCOLN, CURTIDAS Y TEÑIDAS.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65 y compl.): 43.02.00.11
Reintegro por: 10 (DIEZ) KILOGRAMOS.

Derecho de Importación (Decreto Nº 3.008/76 y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762/58 y Ley 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284/62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley 18.518.
$ 5,14 (Cinco pesos con catorce centavos).	$	$	$ ....

Total por Gravámenes Variables: $ 5,14 (cinco pesos con catorce centavos).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico)			
—Acido fórmico al 85 %	5,00	29.14.01.01	— NO
—Eter poliglicólico nonil fenol (tensioactivo no iónico)	3,21	34.02.02.70	SI —
—Gris sólido Remalan BLL extraconcentrado (colorante de oxidación)	0,21	32.05.01.80	— NO
—Negro derma para pieles, BL (colorante ácido)	0,42	32.05.01.80	— NO

ANEXO: 15

REINTEGROS A APLICAR DESDE EL 1º/10/79 AL 31/12/79, INCLUSIVE.
Expediente SECYNEI Nº: 14.453/77.
Producto Tipificado: PIELES DE CORDERITOS DE RAZA LINCOLN, CURTIDAS Y TEÑIDAS.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65 y compl.): 43.02.00.11
Reintegro por: 10 (DIEZ) KILOGRAMOS.

Derecho de Importación (Decreto Nº 3.008/76 y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762/58 y Ley 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284/62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley 18.518.
$ 5,06 (Cinco pesos con seis centavos).	$	$	$ ....

Total por Gravámenes Variables: $ 5,06 (cinco pesos con seis centavos).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico)	3,24	34.02.02.70	SI —
—Acido fórmico al 85 %	5,00	29.14.01.01	— NO
—Eter poliglicólico nonil fenol (tensioactivo no iónico)	3,21	34.02.02.70	SI —
—Gris sólido Remalan BLL extraconcentrado (colorante de oxidación)	0,21	32.05.01.80	— NO
—Negro derma para pieles, BL (colorante ácido)	0,42	32.05.01.80	— NO

ANEXO: 16

SE DEJA SIN EFECTO EL ANEXO 11 DE LA RESOL. SECYNEI Nº 480 DEL 4/7/78. REINTEGROS A APLICAR HASTA EL 30/6/79, INCLUSIVE.
Expediente SECYNEI Nº: 14.454/77.
Producto Tipificado: PIELES DE CORDERITOS FINOS CURTIDOS Y TEÑIDOS.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65 y compl.): 43.02.00.11
Reintegro por: 10 (DIEZ) KILOGRAMOS.

Derecho de Importación (Decreto Nº 3.008/76 y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762/58 y Ley 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284/62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley 18.518.
$ 3,79 (Tres pesos con setenta y nueve centavos).	$	$	$ ....

Total por Gravámenes Variables: $ 3,79 (tres pesos con setenta y nueve centavos).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Lutensol AP-10 (tensioactivo no iónico 100 % materia activa)	5,00	34.02.02.70	SI —
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico)	1,13	34.02.02.70	SI —
—Pardo coranil sólido GR (colorante ácido)	0,23	32.05.01.80	— NO
—Negro para pieles RSGR 1 (Colorante ácido)	0,30	32.05.01.80	— NO

ANEXO: 17

REINTEGROS A APLICAR DESDE EL 1º/7/79 AL 30/9/79, INCLUSIVE.
Expediente SECYNEI Nº: 14.454/77.
Producto Tipificado: PIELES DE CORDERITOS FINOS CURTIDOS Y TEÑIDOS.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65 y compl.): 43.02.00.11
Reintegro por: 10 (DIEZ) KILOGRAMOS.

Derecho de Importación (Decreto Nº 3.008/76 y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762/58 y Ley 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284/62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley 18.518.
$ 3,72 (Tres pesos con setenta y dos centavos)	$	$	$ ....

Total por Gravámenes Variables: $ 3,72 (tres pesos con setenta y dos centavos).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Lutensol AP-10 (tensioactivo no iónico 100 % materia activa)	5,00	34.02.02.70	SI —
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico)	1,13	34.02.02.70	SI —
—Pardo coranil sólido GR (colorante ácido)	0,23	32.05.01.80	— NO
—Negro para pieles RSGR 1 (Colorante ácido)	0,30	32.05.01.80	— NO

ANEXO: 18

REINTEGROS A APLICAR DESDE EL 1º/10/79 AL 31/12/79, INCLUSIVE.
Expediente SECYNEI Nº: 14.454/77.
Producto Tipificado: PIELES DE CORDERITOS FINOS CURTIDAS Y TEÑIDAS.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65 y compl.): 43.02.00.11
Reintegro por: 10 (DIEZ) KILOGRAMOS.

Derecho de Importación (Dto. Nº 3.008/76 y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58 y Ley 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284/62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley 18.518.
$ 3,66 (tres pesos con sesenta y seis centavos).	$ ———————	$ ———————	$ ———————

Total por Gravámenes Variables: $ 3,66 (Tres pesos con sesenta y seis centavos).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mí-

nima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—[illegible]nsol AP-10 (tensioactivo no iónico 100 % materia activa)	5,00	34.02.02.70	SI —
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico)	1,13	34.02.02.70	SI —
—Pardo coranil sólido GR (Colorante ácido)	0,23	32.05.01.80	— NO
—Negro para pieles RSGR 1 (colorante ácido)	0,30	32.05.01.80	— NO

ANEXO: 19

SE DEJA SIN EFECTO EL ANEXO 12 DE LA RESOL. SECYNEI 480 DEL 4|7|78.

REINTEGROS A APLICAR HASTA EL 30|6|79, INCLUSIVE.

Expediente SECYNEI Nº: 14.455/77.
Producto Tipificado: PIELES LANARES CURTIDAS Y TEÑIDAS.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65 y compl.): 43.02.00.11
Reintegro por: 10 (DIEZ) KILOGRAMOS.

Derecho de Importación (Dto. número 3.008/76 y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino, Decreto Nº 3.762|58 y Ley Ley 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio, Ley 18.518.
$ 4,28 (Cuatro pesos con veintiocho centavos)	$	$	$ ....

Total por Gravámenes Variables: $ 4,28 (Cuatro pesos con veintiocho centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Acido fórmico al 85 %	6,50	29.14.01.01	— NO
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico)	2,90	34.02.02.70	SI —
—Pardo luganil NGT (colorante ácido de complejo metálico)	0,55	32.05.01.80	— NO
—Azul Lanaperl B (colorante ácido)	0,10	32.05.01.80	— NO
—Amarillo Anthralan RRT (colorante ácido)	1,10	32.05.01.80	— NO
—Escarlata Lanaperl G (colorante ácido)	0,20	32.05.01.80	— NO

ANEXO: 20

REINTEGROS A APLICAR DESDE EL 1º|7|79 AL 30|9|79, INCLUSIVE.

Expediente SECYNEI Nº: 14.455/77.
Producto Tipificado: PIELES LANARES CURTIDAS Y TEÑIDAS.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65 y compl.): 43.02.00.11
Reintegro por: 10 (DIEZ) KILOGRAMOS.

Derecho de Importación (Dto. Nº 3.008/76 y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762|58 y Ley 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley 18.518.
$ 4,24 (Cuatro pesos con veinticuatro centavos).	$	$	$ ....

Total por Gravámenes Variables: $ 4,24 (Cuatro pesos con veinticuatro centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Acido fórmico al 85 %	6,50	29.14.01.01	— NO
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico)	2,90	34.02.02.70	SI —
—Pardo luganil NGT (colorante ácido de complejo metálico)	0,55	32.05.01.80	— NO
—Azul Lanaperl B (colorante ácido)	0,10	32.05.01.80	— NO
—Amarillo Anthralan RRT (colorante ácido)	1,10	32.05.01.80	— NO
—Escarlata Lanaperl G (colorante ácido)	0,20	32.05.01.80	— NO

ANEXO 21

REINTEGROS A APLICAR DESDE EL 1|10|79 AL 31|12|79, INCLUSIVE.

Expediente SECYNEI Nº 14.455|77.
Producto Tipificado: PIELES LANARES CURTIDAS Y TEÑIDAS.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 43.02.00.11 —
Reintegros por: 10 (DIEZ) KILOGRAMOS.

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76 y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino, (Decreto Nº 3.762|58 y Ley 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio, Ley 18.518.
$ 4,20 (Cuatro pesos con veinte centavos)	$	$	$ ....

Total por gravámenes variables: $ 4,20 (Cuatro pesos con veinte centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Acido fórmico al 85 %	6,50	29.14.01.01	— NO
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico).	2,90	34.02.02.70	SI —
—Pardo luganil NGT (colorante ácido de complejo metálico).	0,55	32.05.01.80	— NO
—Azul lanaperl B (colorante ácido).	0,10	32.05.01.80	— NO
—Amarillo anthralan RRT (colorante ácido).	1,10	32.05.01.80	— NO
—Escarlata lanaperl G (colorante ácido).	0,20	32.05.01.80	— NO

ANEXO 22

SE DEJA SIN EFECTO EL ANEXO 13 DE LA RESOL. SECYNEI Nº 480 DEL 4|7|78.

REINTEGROS A APLICAR HASTA EL 30|6|79, INCLUSIVE.

Expediente SECYNEI Nº 14.455|77.
Producto Tipificado: PRENDAS CONFECCIONADAS Y/O SEMICONFECCIONADAS CON PIELES LANARES CURTIDAS Y TEÑIDAS.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 43.02.00.11 — 43.03.01.01 — 43.03.02.00
Reintegros por: 10 (DIEZ) KILOGRAMOS.

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76 y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino, (Decreto Nº 3.762|58 y Ley 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio, Ley 18.518.
$ 4,28 (Cuatro pesos con veintiocho centavos)	$	$	$ ....

Total por gravámenes variables: $ 4,28 (Cuatro pesos con veintiocho centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Acido fórmico al 85 %	6,50	29.14.01.01	— NO
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico).	2,90	34.02.02.70	SI —
—Pardo luganil NGT (colorante ácido de complejo metálico).	0,55	32.05.01.80	— NO
—Azul lanaperl B (colorante ácido).	0,10	32.05.01.80	— NO
—Amarillo anthralan RRT (colorante ácido).	1,10	32.05.01.80	— NO
—Escarlata lanaperl G (colorante ácido).	0,20	32.05.01.80	— NO

ANEXO 23

REINTEGROS A APLICAR DESDE EL 1|7|79 AL 30|9|79, INCLUSIVE.

Expediente SECYNEI Nº 14.456|77.
Producto Tipificado: PRENDAS CONFECCIONADAS Y/O SEMICONFECCIONADAS CON PIELES LANARES CURTIDAS Y TEÑIDAS.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 43.02.00.11 — 43.03.01.01 — 43.03.02.00
Reintegros por: 10 (DIEZ) KILOGRAMOS.

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76 y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino, (Decreto Nº 3.762|58 y Ley 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley 18.518.
$ 4,24 (Cuatro pesos con veinticuatro centavos)	$	$	$ ....

Total por gravámenes variables: $ 4,24 (Cuatro pesos con veicuatro centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Acido fórmico al 85 %	6,50	29.14.01.01	— NO
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico).	2,90	34.02.02.70	SI —
—Pardo luganil NGT (colorante ácido de complejo metálico).	0,55	32.05.01.80	— NO
—Azul lanaperl B (colorante ácido).	0,10	32.05.01.80	— NO
—Amarillo anthralan RRT (colorante ácido).	1,10	32.05.01.80	— NO
—Escarlata lanaperl G (colorante ácido).	0,20	32.05.01.80	— NO

ANEXO 24

REINTEGROS A APLICAR DESDE EL 1|10|79 AL 31|12|79, INCLUSIVE.

Expediente SECYNEI Nº 14.456|77.
Producto Tipificado: PRENDAS CONFECCIONADAS Y/O SEMICONFECCIONADAS CON PIELES LANARES CURTIDAS Y TEÑIDAS.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 43.02.00.11 — 43.03.01.01 — 43.03.02.00
Reintegros por: 10 (DIEZ) KILOGRAMOS.

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76 y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino, (Decreto Nº 3.762|58 y Ley 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio, Ley 18.518.
$ 4,20 (Cuatro pesos con veinte centavos)	$	$	$ ....

Total por gravámenes variables: $ 4,20 (Cuatro pesos con veinte centavos).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Acido fórmico al 85 %	6,50	29.14.01.01	— NO
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico).	2,90	34.02.02.70	SI —
—Pardo luganil NGT (colorante ácido de complejo metálico).	0,65	32.05.01.80	— NO
—Azul lanaperl B (colorante ácido).	0,10	32.05.01.80	— NO
—Amarillo anthralan RRT (colorante ácido).	1,10	32.05.01.80	— NO
—Escarlata lanaperl G (colorante ácido).	0,20	32.05.01.80	-- NO

ANEXO: 25

SE DEJA SIN EFECTO EL ANEXO 14 DE LA RESOL. SECYNEI Nº 480 DEL 4|7|78.
REINTEGROS A APLICAR HASTA EL 31|12|79, INCLUSIVE.
Expediente SECYNEI Nº 14.457|77
Producto Tipificado: PIELES DE CORDERITOS DE RAZA LINCOLN, CURTIDAS Y TEÑIDAS.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 43.02.00.11.
Reintegro por: 10 (DIEZ) KILOGRAMOS.

Derecho de Importación (Dto. Nº 3.008|76 y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino Dto. Nº 3.762|58 y Ley 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio, Ley 18.518.
$ 4,15 (Cuatro pesos con quince centavos.)	$	$	$ ....

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 4,15 (Cuatro pesos con quince centavos.)
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
DE IMPORTACION:			
— Acido fórmico al 85%.	5,50	29.14.01.01	— NO
— Negro para pieles PSN (colorante ácido.)	0,90	32.05.01.80	— NO
— Negro lurazol (colorante ácido.)	0,60	32.05.01.80	— NO
— Azul lanaperl B (colorante ácido.)	0,15	32.05.01.80	— NO
— Pardo luganil NGT (colorante ácido de complejo metálico.)	0,60	32.05.01.80	— NO
— Amarillo anthralan RRT (colorante ácido.)	0,25	32.05.01.80	— NO

ANEXO: 26

SE DEJA SIN EFECTO EL ANEXO 15 DE LA RESOL. SECYNEI Nº 480 DEL 4|7|78.
REINTEGROS A APLICAR HASTA EL 30|6|79, INCLUSIVE.
Expediente SECYNEI Nº 92.863|76
Producto Tipificado: PRENDAS CONFECCIONADAS Y|O SEMICONFECCIONADAS CON PIELES DE ZORRO CURTIDAS.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 43.02.00.08
43.03.01.01
43.03.02.00
Reintegro por: 10 (DIEZ) KILOGRAMOS.

Derecho de Importación (Dto. Nº 3.008/76 y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino Dto. Nº 3.762|58 y Ley 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio, Ley 18.518.
$ 2,08 (Dos pesos con ocho centavos.)	$	$	$ ....

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 2,08 (Dos pesos con ocho centavos.)
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
DE IMPORTACION:			
— Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico.)	1,80	34.02.02.70	SI --
— Acido fórmico 85%	2,50	29.14.01.01	— NO
— Lutensol AP 10 (tensioactivo no iónico 100% materia activa)	1,02	34.02.02.70	SI —
— Eter poliglicólico nonil fenol (tensioactivo no iónico.)	1,50	34.02.02.70	SI —

ANEXO: 27

REINTEGROS A APLICAR DESDE EL 1º|7|79 AL 30|9|79, INCLUSIVE.
Expediente SECYNEI Nº 92.863|76.
Producto Tipificado: PRENDAS CONFECCIONADAS Y/O SEMICONFECCIONADAS CON PIELES DE ZORRO CURTIDAS.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 43.02.00.08 — 43.03.01.01 — 43.03.02.00
Reintegro por: 10 (DIEZ) KILOGRAMOS.

Derecho de Importación (Dto. Nº 3.008/76 y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino Dto. Nº 3.762|58 y Ley 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio, Ley 18.518.
$ 2,04 (Dos pesos con cuatro centavos)	$	$	$ ....

Total por gravámenes variables: $ 2,04 (Dos pesos con cuatro centavos).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico).	1,80	34.02.02.70	SI —
—Acido fórmico 85 %.	2,50	29.14.01.01	-- NO
—Lutensol AP 10 (tensioactivo no iónico 100 % materia activa).	1,02	34.02.02.70	SI —
—Eter poliglicólico nonil fenol (tensioactivo no iónico).	1,50	34.02.02.70	SI —

ANEXO: 28

REINTEGROS A APLICAR DESDE EL 1|10|79 AL 31|12|79, INCLUSIVE.
Expediente SECYNEI Nº 92.863|76.
Producto Tipificado: PRENDAS CONFECCIONADAS Y/O SEMICONFECCIONADAS CON PIELES DE ZORRO CURTIDAS.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 43.02.00.08 — 43.03.01.01 — 43.03.02.00
Reintegro por: 10 (DIEZ) KILOGRAMOS.

Derecho de Importación (Decreto Nº 3.008/76 y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762|58 y Ley 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley 18.518.
$ 1,99 (Un peso con noventa y nueve centavos)	$	$	$ ....

Total por gravámenes variables: $ 1,99 (Un peso con noventa y nueve centavos).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico).	1,80	34.02.02.70	SI —
—Acido fórmico 85 %.	2,50	29.14.01.01	— NO
—Lutensol AP 10 (tensioactivo no iónico 100 % materia activa).	1,02	34.02.02.70	SI —
—Eter poliglicólico nonil fenol (tensioactivo no iónico).	1,50	34.02.02.70	SI —

ANEXO: 29

SE DEJA SIN EFECTO EL ANEXO 16 DE LA RESOL. SECYNEI Nº 480 DEL 4|7|78.
REINTEGROS A APLICAR HASTA EL 30|6|79, INCLUSIVE.
Expediente SECYNEI Nº 92.910|76.
Producto Tipificado: PRENDAS CONFECCIONADAS Y|O SEMICONFECCIONADAS CON PIEL DE NUTRIA CURTIDA Y TEÑIDA.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 43.02.00.05, 43.03.01.01, 43.03.02.00.
Reintegro por: 10 (DIEZ) KILOGRAMOS.

Derecho de Importación (Dto. número 3.008/76 y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino(Dto. número 3.762|58 y Ley 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio, Ley 18.518.
$ 3,19 (tres pesos con diecinueve centavos).	$ ————	$ ————	$ ————

Total por gravámenes variables: $ 3,19 (tres pesos con diecinueve centavos).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico)	2,66	34.02.02.70	SI —
—Acido fórmico 85 %	2,20	29.14.01.01	— NO
—Negro para pieles PS GR 1 (colorante ácido)	0,61	32.05.01.80	— NO
—Amarillo anthralan RRT (colorante ácido)	0,19	32.05.01.80	— NO
—Eter poliglicólico nonil fenol (tensioactivo no iónico)	1,16	34.02.02.70	SI —

ANEXO: 30

REINTEGROS A APLICAR DESDE EL 1º|7|79 AL 30|9|79, INCLUSIVE.
Expediente SECYNEI Nº 92.910|76
Producto Tipificado: PRENDAS CONFECCIONADAS Y|O SEMICONFECCIONADAS CON PIEL DE NUTRIA CURTIDA Y TEÑIDA.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 43.02.00.05, 43.03.01.01, 43.03.02.00.
Reintegro por: 10 (DIEZ) KILOGRAMOS.

Derecho de Importación (Dto. Nº 3.008/76 y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58 y Ley 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley 18.518.
$ 3,14 (tres pesos con catorce centavos).	$ ————	$ ————	$ ————

Total por gravámenes variables: $ 3,14 (tres pesos con catorce centavos).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico)	2,66	34.02.02.70	SI —

Producto	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
—Acido fórmico 85 %	2,20	29.14.01.01	— NO
—Negro para pieles PS GR 1 (colorante ácido)	0,61	32.05.01.80	— NO
—Amarillo anthralan RRT (colorante ácido)	0,19	32.05.01.80	— NO
—Eter poliglicólico nonil fenol (tensioactivo no iónico)	1,16	34.02.02.70	SI —

ANEXO: 31

REINTEGROS A APLICAR DESDE EL 1º|10|79 AL 31|12|79, INCLUSIVE.
Expediente SECYNEI Nº 92.910|76.
Producto Tipificado: PRENDAS CONFECCIONADAS Y|O SEMICONFECCIONADAS CON PIEL DE NUTRIA CURTIDA Y TEÑIDA.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.959|65 y compl.): 43.02.00.05, 43.03.01.01, 43.03.02.00.
Reintegro por: 10 (DIEZ) KILOGRAMOS.

Derecho de Importación (Dto. Nº 3.008/76 y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58 y Ley 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley 18.518.
$ 3,09 (tres pesos con nueve centavos).	$ ———	$ ———	$ ———

Total por gravámenes variables: $ 3,09 (tres pesos con nueve centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Alcohol isotridecílico condensado con 8 moles de óxido de etileno (tensioactivo no iónico)	2,66	34.02.02.70	SI —
—Acido fórmico 85 %	2,20	29.14.01.01	— NO
—Negro para pieles PS GR 1 (colorante ácido)	0,61	32.05.01.80	— NO
—Amarillo anthralan RRT (colorante ácido)	0,19	32.05.01.80	— NO
—Eter poliglicólico nonil fenol (tensioactivo no iónico)	1,16	34.02.02.70	SI —

PRECIO DEL BOLETIN OFICIAL

(Disposición Nº 11 - 79 de la D.N.R.O.)

Buenos Aires, 28 de mayo de 1979.

VISTO el artículo 3º del Decreto Nº 3514 del 21 de noviembre de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que el actual precio de venta del Boletín Oficial de la República Argentina resulta inadecuado por las variaciones que han sufrido los costos de los insumos necesarios para la aparición diaria del mismo, y los que hacen a su distribución.

Que si bien se tiene en cuenta que se trata de un servicio público, ello no obsta para que el Organismo compense con sus ingresos los gastos que ocasiona.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DISPONE:

ARTICULO 1º — Establécese desde el 1º de julio de 1979, el siguiente precio de venta directa al público para cada ejemplar del Boletín Oficial de la República Argentina:

a) Edición I: "Legislación y Avisos Oficiales": DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250.—).

b) Edición II: "Judiciales": DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250.—).

c) Edición III: "Comerciales y Civiles": DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250.—).

d) Ejemplar completo (las tres (3) ediciones): SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 750.—).

ARTICULO 2º — Establécese desde el 1º de julio de 1979 el siguiente precio para las suscripciones anuales del Boletín Oficial de la República Argentina:

a) Edición I: "Legislación y Avisos Oficiales": CIEN MIL PESOS ($ 100.000.—).

b) Ejemplar Completo: TRESCIENTOS MIL PESOS (pesos 300.000.—).

c) En caso de aceptarse suscripciones por menor tiempo se aplicará la suma proporcional a la indicada en los importes consignados precedentemente.

ARTICULO 3º — Las suscripciones que comiencen a partir del 1º enero de 1980, tendrán el precio que se determine oportunamente.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y pase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA a los efectos de su notificación.

EDUARDO A. MASCHWITZ

Ministerio de Justicia

JUSTICIA

Nombramiento.

RESOLUCION Nº 529

Bs. As., 28|5|79.

VISTO lo establecido en el Punto 2.4 del Acta Fijando el Propósito y los Objetivos Básicos para el Proceso de Reorganización Nacional y las atribuciones conferidas por el artículo 11, inciso 5º de la Ley Nº 20.524,

El Ministro de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal —Fiscalía Nº 12—, al señor doctor José Massoni (Mat. número 5.872.119).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rodríguez Varela.

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

REGISTRO DE FIRMAS CONSULTORIAS ARGENTINAS

Presentación de Títulos y Antecedentes

Llámase a concurso de Mérito, título y Antecedentes de firmas Consultoras argentinas y Consultores independientes, comprendidos en los términos de la Ley Nº 18.875 y su decreto reglamentario Nº 2930|70, para confeccionar un Registro de Consultores a los efectos de asignar trabajos de su especialidad, en los casos que esta forma de selección y contratación resulte conveniente, a solo juicio de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.

Los proponentes deberán, en todos los casos: ser firmas argentinas constituidas y organizadas con la finalidad de prestar servicios de consultoría o consultores independientes con residencia permanente en el país, tener capacidad civil para obligarse y reunir las demás condiciones especificadas en el pliegos de base y condiciones de la presente convocatoria que podrá retirarse y consultarse en el Departamento Logística (Equipo Abastecimiento) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables sito en la Avenida Pte. J. A. Roca Nº 738 — Piso 5º — Buenos Aires, en el horario de 12.00 a 19.00 horas.

Los interesados deberán aportar todos los elementos de juicios necesarios para establecer la especialidad, experiencia y capacidad técnica para realizar los trabajos que se les pudieran encomendar. A tal fin producirán la información recabada en el artículo 3º del referido Pliego de Bases y Condiciones.

Las tareas que se podrán encomendar al consultor serán las comprendidas en los siguientes rubros del Anexo 1 del citado Pliego:

I — Obras Portuarias.

II — Vías Navegables.

III — Estudios Hidrográficos e Hidrológicos.

IV — Naval.

V — Economía.

VI — Varios.

Los participantes presentarán sus propuestas, por duplicado, en un sobre cerrado y lacrado, que se recibirá hasta las 16 horas del día 25 de Julio de 1979 en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avenida Julio A. Roca 738, 5º Piso, Capital Federal.

e. 29|5 Nº 3.462 v. 7|6|79

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Concurso de Antecedentes en el expediente S.E.D.I. Nº 184.128|79 e inscripto bajo el Nº 2.315.

Nº 1 - C. de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, para la contratación de la dirección de obra y supervisión técnica del dragado de profundización y ensanche de los canales de acceso al Puerto de Buenos Aires.

La apertura de este concurso se realizará el día 19 de junio de 1979, a las 16 horas.

Pliegos y consultas: Departamento Logística Av. Pte. Julio Argentino Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Precio del pliego: $ 250.000.—

Presentación de las propuestas: En el mencionado Departamento, hasta momentos antes de iniciarse el acto de apertura del concurso.

e.21|5 Nº 3.167 v.1º|6|79

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

CIRCULAR Nº 1074

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1979. — Asunto: Impuesto Sobre los Capitales. Deducción del impuesto a las ganancias.

Visto lo dispuesto por el inciso c) del artículo 11 de la ley de impuesto sobre los capitales (texto ordenado en 1977 y sus modificaciones), aclárase que a los efectos de la deducción prevista en dicho inciso, los sujetos pasivos del mencionado gravamen que hallándose comprendidos en las disposiciones de a Ley Nº 21.894 no revistan el carácter de contribuyente directos del impuesto a las ganancias deberán tener en cuenta, a tales fines, las pautas que se indican a continuación:

1 Período fiscal 1978.

1.1. Sujetos pasivos que no efectuaron el ajuste por inflación:

Corresponderá considerar el 33 % de la utilidad impositiva determinada en los respectivos formularios de declaración jurada anexos al formulario Nº 220 o, en su caso en el formulario Nº 225.

1.2. Sujetos pasivos que efectuaron el ajuste por inflación:
Corresponderá considerar el 33 % de la utilidad impositiva que se determine, al incorporar o deducir el importe total del ajuste por inflación practicado en el formulario Nº 269 al resultado emergente del formulario Nº 225 o, en su caso, de los formularios de declaración jurada anexos al formulario Nº 220, con prescindencia del criterio de imputación que, con relación al referido ajuste, adopte casa socio o único dueño de conformidad a lo previsto por el punto 4º del artículo 1º de la Ley Nº 21.894.

2. Período fiscal 1979 y siguientes:
Se estará a lo establecido en el punto 1.2.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Ricardo Cossio, Director General.

c. 1|6 Nº 3.540 v. 1|6|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL DR. ALEJANDRO POSADAS

El Hospital Nacional Profesor Dr. Alejandro Posadas dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación del Ministerio de Bienestar Social, notifica y hace saber al ex-agente del mismo don JORGE LUIS HERMOSA JUSTINIANO, lo que por Resolución Nº 2.288 MBS. del 17|11|76 se ha dispuesto lo siguiente: "Artículo 1º: Modifícase la Resolución MBS. Nº 171 del 11 de mayo de 1976 en lo que respecta a los agentes nominados en las planillas, que con carácter de Anexo I, forman parte de la presente resolución, en el sentido de que las bajas dispuestas en dicho acto administrativo, queden excluidas de los alcances de la Ley Número 21.260 y comprendidas en el Artículo 1º de la Ley Nº 21.274". — Hospital Nacional "Profesor Dr. Alejandro Posadas".
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1979. — Mercedes F. de de Thomas, Jefa Departamento de Despacho.

c. 1|6 Nº 3.550 5|6|79

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 11, sito en Paraná 380|86 — 6º Piso — cita y emplaza a DERLIS LUIS NARVARTE a estar a derecho por el término de cinco días, en los autos: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c|Narvate, Derlis Luis s|Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1979. Jorge M. Belinki, secretario.

c. 1|6 Nº 3.556 v. 4|6|79

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del Dr. José Andrés Meza, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge M. Belinky sito en Paraná 380|86 Piso 6º, cita y emplaza a JOSE DONATTI a estar a derecho por el término de cinco días en los autos: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c|Donatti José s|Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1979. — Jorge M. Belinki, secretario.

c. 1|6| Nº 3.555 v. 4|6|79

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947.)

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 11 sito en Paraná 380|86 6º Piso cita y emplaza a RICARDO KALIK, J. C. DUFAUR, JORGE ENRIQUE PELUSA SOCIEDAD DE HECHO a estar a derecho por el término de cinco días en los autos: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c|Kalik, Ricardo — Dufaur, J. C. Pelusa, Jorge Enrique Sociedad de Hecho s|Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Interventor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1978. — Jorge M. Belinki, secretario.

c. 1|6 Nº 3.554 v. 4|6|79

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 11, sito en Paraná 380|86 6º Piso — cita y emplaza a ANTONIO NICOLATI Y ANTONIO SANCHEZ SOCIEDAD DE HECHO a estar a derecho por el término de cinco días en los autos: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional C|Antonio Nicolati y Antonio Sánchez Sociedad de Hecho S|Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1978. — Jorge M. Belinki, secretario.

c. 1|6 Nº 3.553 v. 4|6|79

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 5 de "Bonos Externos 1976" de u$s. 1025 Nos. 153.931|938; 154.474|475 y 154.478|479.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1979.
$ 40.950.— e. 10|5 Nº 39.211 v. 8|6|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
RESOLUCION Nº 524

Buenos Aires, 27 de abril de 1979.
Visto la necesidad de adoptar medidas tendientes a posibilitar el funcionamiento de vehículos motorizados denominados "Snow Mobils" en área de jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi; y
Atento a las informaciones producidas por las dependencias intervinientes,
El Presidente del Directorio del Servicio Nacional de Parques Nacionales, resuelve:
Artículo 1º — Declarar de aplicación obligatoria y con carácter experimental por la temporada invernal 1979 dentro de la jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi las normas siguientes para la utilización y circulación de vehículos propulsados a oruga sobre nieve denominados "Snow Mobils".
Funcionamiento en caminos habilitados
a) Este tipo de vehículos podrán desplazarse por los caminos y rutas existentes, incluso por las calles interiores de las villas existentes, en uso particular, no comercial.
Circuitos o sendas de larga distancia
b) La habilitación para este tipo de circuitos únicamente será acordado para los caminos interiores y sendas que corran paralelas y cercanas a caminos existentes del Parque y Reserva nacional que normalmente y durante el invierno, son cubiertos por nieve como ser área de Cerro Catedral, Lago Gutiérrez y otras que en cada caso determinará la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, siempre en uso particular no comercial, quedando prohibido entorpecer a sendas de esquí de fondo, como asimismo internarse en los bosques del lugar.
En las pistas de esquí y las montañas en general
c) Únicamente se autorizará el desplazamiento de este tipo de vehículos para las necesidades propias de este Servicio Nacional para sus cuerpos de patrullas, primeros auxilios o salvataje y las de aquellos entes privados para los fines que actúen en el lugar.
Generalidades
d) A los efectos de la circulación de los precitados vehículos su conductor deberá hallarse munido de la respectiva credencial habilitante para el manejo de los mismos, extendida por autoridad competente.
e) Estos vehículos deberán estar provistos de supresores de ruido en perfectas condiciones de funcionamiento, caso contrario no se permitirá su desplazamiento en las zonas autorizadas.
f) En sus desplazamientos estos vehículos deberán circular en las zonas autorizadas a velocidad moderada respetando asimismo los usuarios todas las indicaciones que sobre el tema indique este Servicio Nacional.
g) En caso de comprobarse infracción a la normativa impuesta por los incisos del presente artículo, su autor se hará pasible de la aplicación de una multa de 30 U. M. hasta 100 U. M.
Artículo 2º — Al finalizar la temporada invernal 1979 la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi producirá informe completo y detallado referido al funcionamiento de los vehículos de que se trata, con evaluación de los resultados, a su juicio, y la conveniencia de mantener dichas normas y/o sus modificaciones.
Artículo 3º — Dése al Boletín, notifíquese a la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi y tome intervención a la Dirección General de Recursos Recreacionales. Por intermedio de la Comisión Especial de Reglamentos, publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina, cumplido, resérvese hasta el mes de octubre de 1979, fecha en que se girarán a la citada Comisión, a efectos de que en base a la información aportada por la Intendencia actuante produzca la Reglamentación definitiva.
Felipe C. Larivicre.

e.31|5 Nº 3.529 v.1º|6|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Secretaría de Ciencia y Tecnología

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

CONICET cita e intima a EDUARDO GERARDO LAPETINA (L. E. 4.307.610) y ENRIQUE JULIO VASINI (L. E. Nº 5.192.358), para que dentro de los ocho (8) días comparezcan ante dicho organismo a justificar las inasistencias incurridas desde el 1º|3|78 y 2|5|78 respectivamente, bajo apercibimiento de declararlas injustificadas y de lo que corresponda por derecho. — Dr. Fermín García Marcos. Interventor. CONICET.

c. 30|5 Nº 3.495 v. 1º|6|79

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

CONICET cita e intima a RAUL EDGARDO RAPP (L. E. Nº 7.396.032) para que dentro de los ocho (8) días comparezca ante dicho organismo a justificar las inasistencias en que ha incurrido, bajo apercibimiento de declararlas injustificadas y de lo que corresponda por derecho. — Dr. Fermín García Marcos. Interventor. CONICET.

c. 30|5 Nº 3.496 v. 1º|6|79

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

CONICET cita e intima a TOMAS PEDRO EGGARTER (C. I. Nº 4.243.773, P. Fed.) y JOSE ANTONIO PEREZ (L. E. Nº 6.502.760), para que dentro de los ocho (8) días comparezcan ante dicho organismo a justificar las inasistencias incurridas desde el 1º|10|78 y 28|2|79 respectivamente, bajo apercibimiento de declararlas injustificadas y de lo que corresponda por derecho. — Dr. Fermín García Marcos. Intervenor. CONICET.

e. 30|5 Nº 3.497 v. 1º|6|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a COOPERATIVA GANADERA DE TIERRA DEL FUEGO LIMITADA, matrícula 8250 con domicilio en Río Grande, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, que en el expediente 30.208|79, recayó resolución INAC Nº 355 del 15|5|79, que en su parte pertinente dispone: "Artículo 1º — Aplicar a la Cooperativa Ganadera de Tierra del Fuego Limitada, matrícula 8250, la sanción establecida en el artículo 101, inciso 4º de la Ley 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º — Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de cooperativas. — Artículo 3º — Dar intervención a Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. — Artículo 4º De forma. — Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". — Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la publicación.

c.30|5 Nº 3.506 v.1º|6|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la ASOCIACION DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR COOPERATIVA LIMITADA, Matrícula Nº 3046, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días más el ampliatorio de cuatro (4) días más en razón de la distancia, presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 268/79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. Firmado: Dra. Angela Tarditti, Instructora sumariante.

c.30|5 Nº 3.507 v.1º|6|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la COOPERATIVA DE CREDITO "ARAOZ" LIMITADA. — Matrícula número 5019 a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 269/79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Angela Tarditti, Instructora sumariante.

c.30|5 Nº 3.508 v.1º|6|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la COOPERATIVA DE CREDITOS CESAR DIAZ LIMITADA, Matrícula Nº 5793 a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 319|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Angela Tarditti, Instructora sumariante.

e.30|5 Nº 3.509 v.1º|6|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la COOPERATIVA EDITORA "NOTICIAS GRAFICAS" LIMITADA, Matrícula Nº 3993, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 270|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Angela Tarditti, Instructora sumariante.

c.30|5 Nº 3.510 v.1º|6|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la COOPERATIVA DE TRABAJO I DE OCTUBRE LIMITADA, Matrícula Nº 7560, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 320|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Angela Tarditti. Instructora sumariante.

c.30|5 Nº 3.511 v.1º|6|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO Y PROVISION PROVICO LIMITADA, matrícula Nº 8.059, con domicilio en Capital Federal, que en el expediente Nº 27.294|77, ha recaído Resolución INAC Nº 265 del 25|4|79, que en su parte pertinente dispone: "Artículo 1º — Aplicar a la Cooperativa de Vivienda Consumo y Provisión Provico Limitada, matrícula Nº 8.059, con domicilio legal en Capital Federal, la sanción prevista en el artículo 101 inc. 4º de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º — Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de cooperativas. — Artículo 3º — Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. — Artículo 4º — De forma. — Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la publicación.

c. 28|5 Nº 3.499 v. 8|6|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a CHADILEO COOPERATIVA DE TRABAJO INTEGRAL DE SANTA ISABEL LIMITADA, matrícula Nº 8.059, con domicilio en Santa Isabel, Departamento Chadileo, provincia de La Pampa, que en el expediente Nº 29.935|78, ha recaído Resolución INAC. Nº 69 del 21|2|79 que en su parte pertinente dispone: Artículo 1º — Aplicar a Chadileo Cooperativa de Trabajo Integral de Santa Isabel Limitada, matrícula Nº 8.059, con domicilio legal en la localidad de Santa Isabel, Departamento Chadileo, provincia de La Pampa, la sanción prevista en el artículo 101 inciso 4º) de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º — Requerir al Organo Local Competente de la Provincia de La Pampa la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de cooperativas, y que informe posteriormente si los intereses del Fisco han sido satisfechos a cuyo fin deberá remitirse copia de la presente resolución. Artículo 3º — Dar intervención a las Gerencias de Legales y Registro y de Fiscalización para que tomen conocimiento. Artículo 4º — De forma. — Fdo. Cnl. (R E) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". — Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la publicación.

e. 28|5 Nº 3.420 v. 8|6|79

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de 10 (diez) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a H. Yrigoyen 1447, Capital Federal.

AGUILAR ANDRADE Edwin Anselmo
ALEGRE Eulogio Angel
ALEGRE Ricardo
ALIENDRO Pedro Ceferino
ATHUAN OLIVARES Nicolás Omar
BAZAN Raúl Pedro
BENATTI SANTOS Antonio
BERNARDEZ Antonio
BORRONI Antonio Mario Bernardo
BRON Jorge
CARAVAJAL Juan Gervacio
CUEVAS Domingo Oscar
CHEVSCOVSKY José Manuel
DULSAN Miguel Antonio
FERNANDEZ Juan Francisco
GARCIA Jesús
GONZALEZ Alcira Angélica
GRASSI, Roberto
LATORRE Julio César
LOBOS Constantino del Valle
MOLINAS BAEZ José Domingo
MUSSO Ramón Omar
NONINO Bernardo Antonio
ORDOVINI Juan Luis Ernesto
ORELLANA Reiner
ORELLANO Julio Fernando
PENA Antonio Alberto
PEÑA Liliana Rosa
PEREYRA Alfredo César
RAMIREZ Liberato René
RIVOLA Rodolfo Osvaldo
ROMERO Pedro
SALAS Pedro Napoleón
SALGUERO Rubén Raúl
SALTEÑO Raúl
SAPPIA Jorge Alberto
SEGOVIA Fabriciano
SENEY WALKER Haroldo
SILVA Juan Bautista
SUGARAY Edgardo Ricardo
VEGA Pedro
VERA Angel
VILLACORTA Juan
VILLAVICENCIO Roque
FERNANDEZ NUÑEZ DE VIDE Manuela

e. 29|5 Nº 3.469 v. 11|6|79

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 022|79

Apertura: 13 de Junio de 1979 a las 15.00 Horas.
Referencia: Adquisición de estanterías modulares metálicas.
Informes: Pliegos, consultas técnicas y presentación de ofertas: COMFER, Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón 315, Piso 6º, Capital Federal, días hábiles de 13,00 a 18,00 horas.

e. 1º|6 Nº 3.541 v. 4|6|79

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 023|79

Apertura: 21 de Junio de 1979 a las 16.00 Horas.
Referencia: Adquisición de Artículos de Librería.
Informes: Pliegos, consultas técnicas y presentación de ofertas: COMFER, Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón 315, Piso 6º, Capital Federal, días hábiles de 13.00 a 18.00 horas.

e. 1º|6 Nº 3.542 v. 4|6|79

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 1.892|79 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 106, para el día 22|6|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) Paso 550 2º piso Capital Federal con el objeto de resolver la adquisición de: Carne vacuna de primera calidad en media reses, para su distribución en Unidades de Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante los meses de julio, agosto y setiembre de 1979.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e. 1º|6 Nº 3.548 v. 12|6|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 5|79, destinada a la contratación de posibles reparaciones de equipos de aire acondicionado desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1979. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, de 10 a 16. La apertura tendrá lugar el 25 de junio de 1979, a las 15.

e. 1º|6 Nº 3.551 v. 7|6|79

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Expediente I.O.S. Nº 313.249|79

Llámase a Licitación Pública Nº 17|79, con el objeto de adquirir verduras con destino al Centro Asistencial

La apertura se llevará a cabo del día 8 de junio de 1979 a las 15,30 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250 3º Piso Of. 301 Capital (Servicio de Compras y Suministros).

e. 1º|6 Nº 3.549 v. 4|6|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 107|79 con el objeto de adquirir reglas, llaveros y cajas de fósforos tipo carterita.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 17.500 en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79 2º Piso Capital Federal, dentro del horario de 9.00 a 12.00 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halle exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 7 de Junio de 1979 a las 11.00 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de proponentes que concurran.

e. 1º|6 Nº 3.557 v. 4|6|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.092|79 para la ejecución de las obras en la ex Ruta Provincial Nº 1. Tramo: Arroyo Algodón-Las Varillas, Sección: Pozo del Molle - Las Varillas (repavimentación de calzada) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 8.262.512.000. Depósito de garantía: $ 82.625.120, precio del pliego: $ 826.000. Plazo de obra: 18 meses.
Presentación propuestas 26 de junio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e. 1º|6 Nº 3.539 v. 22|6|79

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 12|979 hasta el día 11 de junio de 1979, a las 9 horas para la reparación general de la Lancha 108-B.
Presupuesto Oficial: $ 45.000.000,00.
Garantía de oferta: $ 450.000,00.
Valor del pliego: $ 2.500,00.
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa 1600, 1º Piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30, de lunes a viernes.

e. 1º|6 Nº 3.537 v. 4|6|79

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros
Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero Rosario - T. E. 82-5081

Llámase a Licitación Pública Nº 606, hasta el día 13 de junio de 1979 a las diez y treinta horas (10.30 hs.) para la Contratación transporte para el personal de la Dependencia para los meses de julio a setiembre de 1979, Km. 12.500.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Av. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando Giro Postal o Bancario a la Orden de S.E.I.M. D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: Seis mil pesos (Pesos 6.000).

Franqueo: Un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400).

e. 1º|6 Nº 3.545 v. 4|6|79

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 154-P|79

Apertura: 3|9|79. Hora: 9.30. Pliego: $ 4.000.000. — Provisión de equipos, instalación, puesta en condiciones de funcionamiento y mantenimiento de 6 Centrales de Conmutación Telefónica Automática para tránsito, con red de conmutación temporal de Técnica de Control por programa almacenado; Equipos de transmisión con sus vínculos respectivos para enlazar las 6 Centrales; Equipos de alimentación correspondientes y construcción de edificios para albergar las centrales; cañerías, colocación de cables, etc. Cinturón digital Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 178.585.895.000.
Evacuación de consultas: Hasta 30 días corridos antes de la fecha de apertura.
Venta de pliegos: Hasta 20 días corridos antes de la fecha de apertura.
Inf.: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 1º|6 Nº 3.552 v. 11|6|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 149-P|79

Apertura: 18|6|79. Hora: 15.
Adq. fichas I.B.M.
Pliego: $ 60.000,00.
Inf.: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e. 1º|6 Nº 3.544 v. 11|6|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
RECTORADO
Dirección General de Construcciones y Mantenimiento
Expte. Nº 100-15321/78

Llámase a Licitación Pública Nº 1-979, para la ejecución de la obra "Remodelación y adaptación para Facultad de Odontología".
Presupuesto oficial: Pesos trescientos veintisiete millones quinientos nueve mil setecientos treinta y seis ($ 327.509.736).
Plazo de ejecución: Siete (7) meses.
Ubicación: Avenida 1 esquina 50, La Plata.
Apertura: Día 2 de julio de 1979, a las 10 horas en la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 y 115, La Plata.
Precio del legajo: $ 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos).
Adquisición del legajo: Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle 7 entre 47 y 48, La Plata, en horario de 8 a 13.
Presentación de propuestas: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 y 115, La Plata, en horario de 8 a 13.

e. 1º|6 Nº 3.546 v. 18|6|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Licitación Pública Nº 6/79
Expte. Nº G-1-192-79

Licitación Pública de precios para la adquisición de una (1) ultracentrífuga preparativa y una (1) centrífuga refrigerada de alta velocidad, con destino a los Proyectos Nº 7303 y Nº 7901 de Ciencia y Tecnología de esta Universidad.
Apertura: 2 de julio de 1979, 11 hs.
La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría de Economía y Finanzas —Dirección de Compras— (Departamento de Licitaciones) de la Universidad Nacional de San Luis, Lavalle y Mitre, 1er. piso —5700 San Luis— Tel.: 4689 o 4938 (Int. 4).
Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en la Secretaría antes mencionada, y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, Carlos Pellegrini 143, 8º p., Of. 37 —1009 Capital Federal—. Tel. 35-2624, en horario de 11 a 19 hs.

e. 1º|6 Nº 3.547 v. 12|6|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 30/79, para el día 11 de junio de 1979, a las 16, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, piso 2º, oficina 123, Capital, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.
Las necesidades se refieren a: Lavado y planchado de ropa durante el 2º semestre del presente ejercicio, con destino a este Establecimiento.

e. 1º|6 Nº 3.538 v. 4|6|79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de artículos varios de electricidad para stock.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 hs.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha de apertura: el día 7 de junio de 1979, a las 11 horas.

e. 1º|6 Nº 3.543 v. 4|6|79

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 90.180

Llámase a Licitación Pública Nº 57, para la ejecución de la Obra "Provisión e instalación de tableros de media y baja tensión, para la Sub-Estación eléctrica del Centro Atómico Ezeiza".
Apertura: 15 de junio de 1979 Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto Oficial: Seiscientos cincuenta millones de pesos ($ 650.000.000).
Valor del Pliego: Cincuenta mil pesos ($ 50.000).
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.30 horas.

e. 17|5 Nº 3.022 v. 7|6|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte.: Nº 90.154.

Llámase a Licitación Pública Nº 59, por la ejecución de la obra "Limpieza de Fachadas de Edificios del Centro Atómico Ezeiza".
Apertura: 19 de junio de 1979 — Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto Oficial: Ciento Cinco Millones de Pesos ($ 105.000.000).

Valor del Pliego: Cincuenta Mil Pesos ($ 50.000.—).
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09.30 a 12.00 horas.
e. 28|5 Nº 3.426 v. 8|6|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte.: Nº 90.278.
Llámase a Licitación Pública Nº 60, para la ejecución de la Obra "Movimiento de Mineral Estéril y Construcción de Rampa en Planta de Concentración "Los Adobes" Dto. Paso de Indios — Pcia. del Chubut".
Apertura: 22 de junio de 1979 — Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto Oficial: Setenta Millones de Pesos ($ 70.000.000.—).
Valor del Pliego: Doscientos Mil Pesos ($ 200.000.—).
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones. Avenida del Libertador 8250. 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09.30 a 12.00 horas y en el Departamento Regional Patagonia. Parque Industrial, Trelew — Chubut.
e. 29|5 Nº 3.453 v. 11|6|79

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Fíjase el día 13 de junio de 1979, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones. de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran. la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Privada Nº 103|79 2º Llamado Ley 13.064: "Remodelación vivienda de servicio Delegación Bahía Blanca, solicitado por la División Inmuebles".
Presupuesto Oficial: $ 8.500.000,00. — Garantía de oferta: 1 %.
e. 30|5 Nº 3.481 v. 5|6|79

POLICIA FEDERAL
Fíjase el día 11 de junio de 1979, a las 10.00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Licitaciones, calle Rivadavia 1330. Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones. de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 123|79. "Para la adquisición de especialidades medicinales, con destino al Complejo Hospitalario Churruca-Visca".
e. 31|5 Nº 3.523 v. 1º|6|79

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 44|79.
Llámase a Licitación Pública Nº 44|79. para la confección y provisión de condecoraciones en sus diversos grados, destinadas a atender necesidades de orden protocolar. solicitadas por la Dirección Nacional de Ceremonial.
Apertura de ofertas el día 26 de junio de 1979 a las 14 horas.
Consulta y retiro de pliego de condiciones, en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones. Avenida Julio A. Roca 721. 3er. Piso, Capital, en el horario de 13 a 19 horas. Lugar donde se realizará la apertura pertinente.
e. 28|5 Nº 3.445 v. 6|6|79

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 53|79. para el día 11|6|79, a las 12 horas, con el objeto de contratar el servicio de limpieza en diversas dependencias de este Ministerio.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros. San Martín 665, 5º Piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.
Valor del pliego: $ 5.000,00.
e. 24|5 Nº 3.404 v. 5|6|79

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 74|79 (U. 9)
Llámase a Licitación Pública Nº [illegible] (1er llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 8|6|79 a las 10.00 horas, con el objeto de resolver lo referente a la adquisición de harina, sal, levadura y bromato de potasio, para la elaboración de pan, con destino al racionamiento general de Agentes e Internos de Establecimiento, por el período comprendido entre los meses Julio, Agosto y Setiembre de 1979.
El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquen.
Por más datos, pliegos etc. dirigirse a la mencionada Sección todos los días de Lunes a Viernes de 7,30 a 14,00 horas.
e. 31|5 Nº 3.527 v. 1º|6|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: S.2.959|78 DN)
Llámase a Licitación Pública Nº 98, para el día 8|6|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) Paso 550 2º piso Capital Federal con el objeto de resolver la adquisición de: Muebles para oficina y una caja de seguridad, con destino a la Carcel de Santa Rosa (U. 13) La Pampa.
Inform. y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.
e. 31|5 Nº 3.519 v. 1º|6|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: D.1.592|79 DN)
Llámase a Licitación Pública Nº 101, para el día 8|6|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) Paso 550 2º piso Capital Federal con el objeto de resolver la adquisición de: Encuadenarción de planillos de sueldo. Destino: Div. Suministros (DN).
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.
e. 31|5 Nº 3.528 v. 1º|6|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito Nº 950
1870 - Avellaneda
T. E. 208-1969
Llámase a Licitación Pública de Compras 2|79, cuya apertura se fija para el día 19 de junio de 1979, a las 10.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la compra de 200 toneladas de compuesto de P.V.C., tipo "Welvic GD 2|204" o de características iguales.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta fábrica militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías, de la suma de diez mil pesos ($ 10.000.—), valor de la respectiva documentación.
Forma de pago: 30 días. Alternativamente podrá ofrecerse pago "contado contra entrega", debiendo indicarse el descuento en el precio que ello significaría, optando la F. M. V. C. E. "E.C.A." por el más conveniente.
Plazo de entrega: Dos (2) parciales mensuales iguales, en las primeras quincenas de julio y agosto 1979, respectivamente.
e. 30|5 Nº 3.484 v. 8|6|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Abastecimiento Compras
Carlos Fiorito Nº 950
1870 - Avellaneda
T. E. 208-1969
Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 6|79, para el día 19 de junio de 1979 a las 10 y 30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la venta de:
Hasta 100 tns. de escorias de fundición de latones.
Hasta 1 tn. de Sulfato de cobre.
Hasta 2 tns. de Barro y cascarilla de cobre.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 5.000, valor del pliego respectivo.
e. 30|5 Nº 3.485 v. 8|6|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR GENERAL SAN MARTIN
General Manuel N. Savio y Junín
San Martín, Pcia. de Buenos Aires
755-4805, Int. 222-223-224
Llámase a Licitación Pública de compra para el día 8 de junio de 1979.
Licitación Pública Nº 03. Hora: 9. Detalle: Por adecuación de galpón.
e. 24|5 Nº 3.168 v. 5|6|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO COMPRAS
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091 Int.: 178|172
Llámase a Licitación Pública Nº 13|79, para el día 29 de junio de 1979 a las 11 horas, por la provisión de: 17 toneladas de níquel metálico en trozos no mayores de 0,5 Kgs).
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Div. Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º. Oficina 147, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 10.000.
e. 22|5 Nº 3.232 v. 1º|6|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO COMPRAS
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091 Int.: 178|172
Llámase a Licitación Pública Nº 12|79, para el día 22 de junio de 1979, a las 11 horas, por la provisión de: Compuesto de Policloruro de Vinilo.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Div. Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 147, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 10.000.
e. 22|5 Nº 3.233 v. 1º|6|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)
Llámase a Licitación Pública Nº 53.000|79, para el día 31 de mayo de 1979 a las 10 horas, por la provisión de: 100 chapas de acero ST 42-2 de las siguientes dimensiones: 50 por 2.500 por 2.500 mm cada una.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero.
Valor del pliego: $ 10.000 en efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero.
e. 15|5 Nº 2.846 v. 5|6|79

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPTO. SUMINISTROS
Div. Contrataciones
Zufriategui y Varela, 1er. piso
Villa Martelli, Pcia. Bs. Aires
T. E. 761-0031/0131 - Int. 161
Licitación Pública Nº 3029
Por la construcción de la estructura de hormigón armado para el edificio Laboratorio de Radiación - Sede Central de CITEFA.
Presupuesto oficial: $ 70.000.000.—
Valor del pliego: $ 30.000.—
Fecha de apertura: Día 7 de junio de 1979, a las 11.30 hs.
El retiro del pliego y pago del mismo deberá efectuarse en el Departamento Suministros, División Contrataciones, de 8 a 12 hs.
e.28|5 Nº 3.437 v.1º|6|79

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
Hospital Aeronaútico Central.
Llámase a Licitación Pública Nº 1|79 — para La Reparación Integral de Seis (6) ascensores del H.A.C.
Apertura: 11 de Junio de 1979 a las 12:00 horas en el Hospital Aeronaútico Central — Ventura de la Vega 3697 — Capital Federal — 1er. Piso Biblioteca.
Retiro de Pliegos: En la Oficina Compras 6º Piso — de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas hasta el 8 de junio de 1979.
Precio del Pliego: Veinticinco mil pesos ($ 25.000.—).
e. 29|5 Nº 3.474 v. 11|6|79

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO
Llámase a Licitación Pública Nº 4|79 por la contratación de una empresa de limpieza para el Aeropuerto Nacional Ezeiza y Región Aérea Centro, durante el período 1º de agosto de 1979. al 31 de diciembre de 1981 con opción a dos (2) años más.
Apertura: 14 de junio de 1979, a las 9 horas, en la Región Aérea Centro. Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación.
Retiro de pliegos: Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación —Departamento Economía— División Obtención, días lunes a viernes laborables.
Horario: 8 a 13 horas. hasta el día 13 de junio de 1979.
Precio del pliego: $ 300.000.— (trescientos mil pesos).
e.28|5 Nº 3.436 v.1º|6|79

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Llámase a Licitación Pública Nº 4|79 para la ejecución de la obra: "Reacondicionamiento balizamiento nocturno" B. A. M. Tandil
Presupuesto oficial: $ 871 72. 000.—
Fecha y hora de apertura de ofertas: 26 de junio de 1979, 9 horas.
Importe garantía de oferta: $ [illegible].280.
Precio documentación técnica: pesos 500.000.—
Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Economía). Edificio Cóndor, Av. Comodoro Pedro Zanni 250, 2º piso, oficina 254, Capital Federal y Base Aérea Militar Tandil (Div. Economía).
e.28|5 Nº 3.432 v 15|6|79

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección de Infraestructura
Llámase a Licitación Pública Nº 3/79, para la ejecución de la obra: "Reparación señalización diurna en las Areas de Movimiento" Iª Brigada Aérea "El Palomar".
Presupuesto oficial: $ 78.000.000.—
Fecha y hora de apertura de ofertas: 18 de junio de 1979, 9 horas.
Importe garantía de oferta: $ 780.000.—
Precio documentación técnica: pesos 100.000.—
Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Economía). Edificio Cóndor, Av. Comodoro Pedro Zanni 250, 2º piso, oficina 254, Capital Federal.
e.28|5 Nº 3.431 v.8|6|79

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 2|79, para la ejecución de la Obra: "Reparación Alojamiento para Suboficiales, B. A. M. Tandil".
Presupuesto Oficial: $ 544.203.116.
Fecha y hora de apertura de ofertas: 15 junio 1979, 9 hs.
Importe garantía de oferta: $ 5.442.031.
Precio documentación técnica: Pesos 250.000.
Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Economía), Edificio Cóndor, Av. Comodoro Pedro Zanni 250, 2º piso. Oficina 254, Capital Federal.
e. 17|5 Nº 3.015 v. 7|6|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Adquisición de medallas recordativas, de oro, para el personal de esta Institución.
Pliego de Condiciones: Podrán retirarse en la División Licitaciones, Malpú 88, 4º P., Capital de 10 a 16 hs.
Apertura de los Ofertas: el 4 de Junio de 1979 a las 14 hs. en el lugar indicado precedentemente.
e. 30|5 Nº 3.498 v. 1º|6|79

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.552|78
Llámase a Licitación Pública Nº 17 para lograr la provisión de Carros transportadores de documentación, con canasto.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de junio de 1979, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso Bs. As
e. 31|5 Nº 3.517 v. 1º|6|79

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a Licitación Pública Nº 13|79, con el objeto de contratar la ejecución del Proyecto, provisión de materiales, construcción, montaje y puesta en servicio de un Línea Aérea de 33 Kv desde la Central Termoeléctrica Río Turbio hasta Mina 4, sus correspondientes subestaciones transformadoras. Línea Aérea en 6,6 Kv y obras accesorias. — Las obras a proyectar y construir se encuentran emplazadas en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.
Presupuesto Oficial: $ 2.568.000.000.
Garantía por validez de oferta: Pesos 25.680.000.
Valor de la carpeta: $ 600.000.
Presentación de las propuestas 30 de julio de 1979, a las 15 horas.
Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14,30 a 17,30 horas.
e. 28|5 Nº 3.424 v. 15|6|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento
Licitación Pública Nº 50|79: Provisión de transformadores de distribución y transformadores trifásicos elevadores.
Licitación Pública Nº 52|79: Provisión de seccionadores.
Apertura: 21|6|79.
Hora: 11 y 11.30 respectivamente.
e.29|5 Nº 3.475 v.4|6|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento

Licitación Pública Internacional número 53/79.

Apertura: 29/6/79, hora: 10.

Provisión de 3.050 kilómetros de conductor A1/A1.

Valor del pliego: $ 9.000.—

Consulta - retiro documentación: Departamento Compras (Licitaciones) Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 203, Capital Federal, todos los días hábiles de 11 a 16 horas.

Lugar de apertura: en la dirección indicada precedentemente.

e.29|5 Nº 3.476 v.4,6|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Sociedad del Estado.
Gerencia de Abastecimiento.

Licitación Pública Nº 48/79.

Apertura: 11|6|79. — Hora 11,00.

Prov. de 6.500 aisladores a cadena.

Licitación Pública Nº 47|79.

Apertura: 14|6|79 — Hora 10,00.

Prov. de transformadores de intesidad y de tensión.

Licitación Pública Nº 51|79.

Apertura: 15|6|79 — Hora: 9.

Prov. de columnas y crucetas de hormigón armado.

Licitación Pública Nº 49 79.

Apertura: 18|6|79 — Hora: 15.00.

Prov. de cable subterráneo con conductores de cobre aislados en PVC.

Valor pliego: $ 9.000.

Consulta, retiro documentación: Dep. Compras (Licitaciones) Bmé. Mitre 784 2º Piso — Oficina 203 Capital Federal, de 11 a 16 horas, lugar éste donde se realizará la apertura correspondiente.

e. 28|5 Nº 3.450 v. 1º|6|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Sociedad del Estado.
Div. Santa Fé.

Licitación Pública Nº 3|79.

Provisión mano de obra y materiales para renovación haz tubular y armado de condensadores, de turbina "Westinghouse".

Apertura: 27|6|79 — Hora: 11.

Presupuesto: $ 22.000.000.

Valor pliego: $ 50.000.

Consulta, retiro documentación: Oficina Compras Bv. Pellegrini 2626, Santa Fe de 7 a 13 horas.

Lugar apertura: en la dirección indicada más arriba.

e. 28|5 Nº 3.449 v. 1º|6|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.030.

Contrat. p|traslado e intalación de dos turbocompresores Solar Saturno en Pta. Barker — Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 29|6|79 · 9,00 horas.

Valor Doc. $ 180.000.

Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Oficina 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.

e. 28|5 Nº 3.423 v. 6|6|79

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.778|78

Llámase a Licitación Pública Nº 14.807, para la provisión e instalación de tabiques de oficinas, según especificaciones de pliego y planos.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, Piso 7º, Oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de junio de 1979, a las 16,00 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 31|5 Nº 3.531 v. 1º|6|79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.778|78—Cde. Nº 1

Llámase a Licitación Pública Nº 15.585, para la provisión de muebles de oficina, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, Piso 7º, Oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de junio de 1979 a las 15,30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 31|5 Nº 3.530 v. 1º|6|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 78|79, con el objeto de adquirir un equipo automático para ser utilizado en la determinación de humedad, proteína, materia grasa, etc., en cereales y oleaginosos.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 25.000, en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, o Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de no corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día ocho de junio|79 a las 10 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 31|5 Nº 3.533 v. 1º,6|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 17|79, para la adquisición de 300.000 bolsitas para muestras de cereales, en paquetes de 100 unidades cada una, formato 27 x 12 centímetros, de acuerdo a las características especificadas en el correspondiente pliego de condiciones. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración, Mendoza 1085, 5º Piso, Rosario, o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Pasco Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12, previa presentación de fotocopia de Inscripción en el Registro de Provedores del Estado e Industrial de la Nación. Para este último caso debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 13 de junio de 1979, a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término. — Valor del pliego: $ 10.500.

e. 31|5 Nº 3.520 v. 1º,6,79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 86/79 para contratar los trabajos de "impermeabilización de foso de noria, túneles de recepción y extracción, tolvas de recepción y manipuleo, conos de silos y conos de entresilos, del Elevador Oficial de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires".

Precio de los pliegos: Cuarenta y siete mil pesos ($ 47.000) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas —Departamento Administración—, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 9 a 12 horas o en el Elevador Oficial Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizarán el día 19 de junio de 1979, a las 10 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Noventa y cuatro millones de pesos ($ 94.000.000.—).

Depósito de garantía de oferta: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra: Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las compañías argentinas autorizadas a tal fin y en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.

e.29|5 Nº 3.456 v.11|6|79

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 18.594
Licitación Pública Nº 17
Expediente Nº 3.319|78

Referencia: Para la provisión de un tanque cisterna de 5.000 litros, para ser colocado sobre un chasis Bedford.

Apertura: El 18 de junio de 1979, a las 14 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancón 5340, Capital Federal. T. E. 774-6399 y 774-5519.

Pliegos: Sin cargo, a retirar todos los días hábiles, en el horario de 13 a 18 horas, en el Departamento citado precedentemente.

e. 31|5 Nº 3.536 v. 1º|6|79

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 18.594
Licitación Pública Nº 18
Expediente Nº 1.173|79

Referencia: Para la provisión de una camioneta rural de luxe.

Apertura: El 19 de junio de 1979, a las 14 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancón 5340, Capital Federal, T. E. 774-6399 y 774-5519.

Pliegos: Sin cargo, a retirar todos los días hábiles, en el horario de 13 a 18 horas, en el Departamento citado precedentemente.

e. 31|5 Nº 3.535 v. 1º|6|79

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 18.594
Licitación Pública Nº 19
Expediente Nº 0863|79

Referencia: Para la provisión de 600 metros de cable tripolar de 3 x 25 mm2.

Apertura: El 19 de junio de 1979, a las 15 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancón 5340, Capital Federal. T.E. 774-5519 y 774-6399.

Pliegos: Sin cargo, a retirar todos los días hábiles, en el horario de 13 a 18 horas, en el Departamento citado precedentemente.

e. 31|5 Nº 3.534 v. 1º|6|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1135-0, hasta el día 15 de junio de 1979 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" las obras de reacondicionamiento y modificaciones varias en el Centro Forestal Castelar de Hurlingham, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 102.629.610.

Importe de la Garantía: $ 1.026.296.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones) Avenida 9 de Julio Nº 1925 — Piso 18º — Capital Federal.

Plazo de Ejecución: Seis (6) meses.

Precio de la Documentación: $ 35.000.

Pago de la misma: Departamento Administración: Avenida 9 de Julio número 1925 — Piso 16º de 13 a 18 horas.

e. 24|5 Nº 3.179 v 7|6|79

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 8.871-0, hasta el día 8 de junio de 1979, a las 10 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de mejoramiento con destino al edificio del Centro de Piscicultura "Río Limay", sito en la localidad de Plottier, provincia de Neuquén. — Presupuesto Oficial: $ 52.700.000. Importe de la Garantía: $ 527.000. Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Distrito Sur S. N. A., calle Vicente López 45 de la ciudad de Bahía Blanca, como así también en la Subadministración General (Supervisión Licitaciones) Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal. — Las aclaraciones podrán realizarse en ambas dependencias hasta ocho (8) días hábiles previo a la apertura y la presentación de propuestas en la Subadministración General (Supervisión Licitaciones) hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha. — Plazo de ejecución: Tres (3) meses. — Precio Documentación: $ 15.000.

e. 28|5 Nº 3.405 v. 1º|6|79

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.136-O, hasta el día 19 de junio de 1979, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de ejecución de la red eléctrica de alimentación para equipos de aire acondicionado en el edificio del Palacio de Justicia de esta Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 202.300.000. — Importe de la Garantía: $ 2.023.000. — Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones): Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal.— Plazo de ejecución: Ocho (8) meses. — Precio de la documentación: $ 35.000. — Pago de la misma: Departamento Administración: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, de 13 a 18 hs.

e.29|5 Nº 3.460 v.11|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública del 3º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 38 - Tramo: Río Huacra - La Cocha (alcantarilla sobre Aº Taco Yaco) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $ 53.940.740. Depósito de garantía: Pesos 539.407, precio del pliego: $ 5.400. Plazo de obra: 4 meses. Presentación propuestas: 4 de junio de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avda.: Mate de Luna 1981, Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.29|5 Nº 3.457 v. 4|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 3er. Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 157. Tramo: Lamadrid - Simoca (reparación obras de arte y desagües) en jurisdicción de la provincia de Tucumán. $ 50.718.768. Depósito de garantía: Pesos 507.188. Precio del pliego: $ 5.100, plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 5 de junio de 1979, a las 10 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avda. Mate de Luna 1981, Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.29|5 Nº 3.458 v.4,6,79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|79 del 20 Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta 258 - Tramo: Río Villegas - El Bolsón (provisión de ripio para calzada), en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 24.090.000. — Precio del pliego: $ 2.500. — Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 4 de junio de 1979, a las 15 horas, en la Sede del 20 Distrito, Roca 150, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28 5 Nº 3.441 v. 1º|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1,79 del 20 Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta 22 - Tramo: Allen - Fernández Oro (lechada asfáltica en 6 Km. de longitud) en jurisdicción de la provincia de Río Negro. $ 61.271.700. — Precio del pliego: $ 6.200. - Depósito de garantía: 612.717. — Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 15 de junio de 1979, a las 15 horas, en la Sede del 20 Distrito Roca 150, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28 5 Nº 3.440 v. 8|6 79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1091/79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 14 — Tramo: Curuzú Cuatiá - Empalme Ruta 126 — Aº Mocoretá - Aº Curuzú Cuatiá - Aº Curupicay — Puentes: S/Aº Ayuí; s|Aº Timboy. s|Aº Negro (reparación de puentes s/Aº Ayuí: protección de pilares del puente s/Aº Timboy y ensanche del puente s/Aº Negro) en jurisdicción de la provincia de Corrientes. $ 383.188.000.—

Depósito de garantía: $ 3.831.880.—

Precio del pliego: $ 40.000.—

Plazo de obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 8 de junio de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|5 Nº 3.444 v.15|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3/79 del 19º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3 - Tramo: Azul - Chillar, Sección: Km. 307 Km. 361 (bacheo de base con tosca y bacheo de pavimento con premezclado bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 71.976.160.—

Depósito de garantía: $ 719.762.—

Precio del pliego: $ 7.200.—

Plazo de obra: 3 meses y medio.

Presentación propuestas: 11 de junio de 1979, a las 17 horas, en la Sede del 19º Distrito, Darragueira 1271. Bahía Blanca donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.22|5 Nº 3.208 v.5|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2/79 del 19º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 22 - Tramo: Empalme Ruta 3 - Límite con La Pampa, Sección: Km. 719 - Km. 794 (bacheo de base con tosca y bacheo de pavimento con premezclado bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

$ 56.816.420.—

Depósito de garantía: $ 568.164.—

Precio del pliego: $ 5.700.—

Plazo de obra: 3 meses y medio.

Presentación propuestas: 11 de junio de 1979, a las 15 horas, en la Sede del 19º Distrito, Darragueira 1271, Bahía Blanca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.22|5 Nº 3.209 v. 5|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2/79 del 21º Distrito para la ejecución de 63.650 m2 de tratamiento bituminoso tipo sellado en la Ruta 35 - Tramo: Límite con Buenos Aires - Resguardo Padre Boudo, Sección: Km. 186,0 - Km. 195,5 en jurisdicción de la Provincia de La Pampa.

$ 60.855.500.—

Depósito de garantía: $ 608.555.—
Precio del pliego: $ 6.000.—
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 21 de junio de 1979, a las 17.30 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay, Empalme Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.22|5 Nº 3.22: v.5|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3/79 del 21º Distrito para la ejecución de 67.000 m2 de tratamiento bituminoso tipo sellado en la Ruta 35 — Tramo: Límite con Buenos Aires - Resguardo Padre Buodo, Sección: Km. 150,0 - Km. 160,0 en jurisdicción de la provincia de La Pampa.
$ 62.434.580.—
Depósito de garantía: $ 624.346.—
Precio del pliego: $ 6.000.—
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 22 de junio de 1979, a las 15.30 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay, Empalme Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.22|5 Nº 3.225 v.5|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|79 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9. Tramo: Abra Pampa - La Quiaca, Sección: Arroyo La Curva - Intermedia (elevación de rasante y construcción de badenes) en jurisdicción de la provincia de Jujuy. $ 61.591.768. Depósito de garantía: $ 615.918. Precio del pliego: $ 6.100. Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 8 de junio de 1979, a las 11 horas, en la sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde se podrán consultar o adquirir los pliegos.

Nº 3.165 v.4|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 2|79 del 16 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: Límite con Córdoba - Villa Ojo de Agua (bacheo y sellado bituminoso) en jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero. $ 55.617.837. Depósito de garantía: $ 556.178, precio del pliego: $ 5 600. Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 8 de junio de 1979, a las 11 horas, en la Sede del 16 Distrito, Avda. Roca 777, Santiago del Estero, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|5 Nº 3.164 v. 4|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|79 del 14º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 148 — Tramo: Villa Mercedes — Nueva Galia, Sección: Km. 710 — Km. 719 (ejecución de bacheo con premezclado, riego de liga y tratamiento tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de San Luis. $ 74.833.456.
Depósito de garantía: $ 748.335.
Precio del pliego: $ 7 400.
Plazo de obra: 4 meses
Presentación propuestas: 11 de junio de 1979 a las 12 horas, en la Sede del 14º Distrito, Avenida Quintana 487 San Luis, consulta y venta de pliegos en el mismo Distrito.

e. 21|5 Nº 3.156 v. 4|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad comunica a los posibles interesados que dispuso prorrogar para el 15 de junio próximo a las 15 horas, la licitación pública Nº 1.069|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Suiza para la ejecución de las obras en la Autopista de Acceso Sud a San Miguel de Tucumán, tramo: Ruta Provincial Nº 301, Canal San Cayetano (obras básicas, pavimento con carpeta de concreto asfáltico y puentes) en jurisdicción de la provincia de Tucumán.

e. 29|5 Nº 3.459 v. 4|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|79 del 14 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 7 — Tramo: San Luis — Límite con Mendoza. Sección: Km. 877 — Km 892 (ejecución de bacheo con premezclado, riego de liga y tratamiento tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de San Luis. $ 72.231.750.
Depósito de garantía $ 722.317.
Precio del pliego $ 7 200.
Plazo de obra 4 meses.
Presentación propuestas: 11 de junio de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 14 Distrito, Avenida Quintana 487 San Luis consulta y venta de pliegos en el mismo Distrito.

e 21|5 Nº 3.157 v 4|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|79 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9 — Tramo: Límite con Salta — El Carmen, ejecución defensas de hormigón ciclópeo en el Arroyo Las Pircas) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $ 59 082.521.
Depósito de garantía: $ 590.825.
Precio del pliego: $ 5.900.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 25 de junio de 1979 a las 11 horas en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibañez 1312, San Salvador de Jujuy donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21 5 Nº 3.158 v 4|6|79

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3.554/79, a realizarse el día 3 de julio de 1979, a las 10.30 horas, por la obra: Ampliación Plataforma Hormigón frente Hangar Nros. 3 y 4, con un presupuesto oficial de $ 2.400.000.000.—.
Pliego, consulta y presentación de propuestas: Departamento Compras y Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 100.000.—
Bases generales: $ 10.000.—, que serán abonados en el Depto. Finanzas, piso 6º, oficina 605, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.

e.30|5 Nº 3.505 v.19|6|79

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 3.553|79

Loción Lavanda, en envases de 100 c.c., acondicionados en cajas de cartón corrugado por 12 unidades cada uno, con separaciones del mismo material.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la Oficina 109, el día 14 de junio de 1979, a las 10.30 horas.

e.29|5 Nº 3.470 v.7|6|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: Nº 26.498-LP-78.

Estaño en lingotes.
Apertura: el 21|6|79 a las 16 horas en Marcelo T. De Alvear — 1840 (Capital Federal).
Pliego: en dicho lugar.

e. 31|5 Nº 3.518 v 11|6|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: Nº 13505-LP-77.

Caños rectos (largos y cortos) de hormigón armado precomprimido y piezas de enlace de acero.
Apertura: 21|6|79 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En dicho lugar.

e. 31|5 Nº 3.516 v. 11|6|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: Nº 6610-LP-79.

Cubiertas y cámaras para maquinarias.
Apertura: 8|6|79 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En dicho lugar.

e.31|5 Nº 3.514 v.1º|6|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública Corresponde Nº 269 al Expte.: 34.091—LP—69

El llamado a licitación pública para la provisión, transporte y montaje de la cañería de impulsión para la Estación Elevadora de Agua Cruda de 120.000 m3|hora del Establecimiento San Martín que debía tener lugar el 14|6|79 a las 16 horas ha sido postergado hasta el 22|6|79 a la misma hora en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
Presupuesto Oficial: $ 710.000.000.

e. 21|5 Nº 3.182 v. 11|6|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Cde. Nº 266 al Expte.: 34.091—LP—69

El llamado a licitación pública para la provisión y montaje de las instalaciones de media tensión: fuerza motriz y comando: celdas de 6,6 kv. puesta a tierra y pararrayos transformador de servicios auxiliares y pupitre de comando para la Estación Elevadora de Agua Cruda de 120.000 m3|hora del Establecimiento San Martín, que debía tener lugar el 15|5|79 a las 16 horas, ha sido postergado hasta el 19|6|79 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar.
Presupuesto Oficial de la Obra: pesos 734.000.000.

e. 21|5 Nº 3.181 v. 11|6|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 29.070-LP-78.

Trabajos de limpieza de sumideros en el éjido de la Capital Federal.
Apertura: el 5|7|79 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.

e. 23|5 Nº 3.164 v. 13|6|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: Nº 2274-LP-79.

Cloro líquido.
Apertura: 12|6|79 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos en el citado lugar.

e. 23|5 Nº 3.145 v. 4|6|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública Internacional
Expte. Nº 32.355-LP-78.

El llamado a Licitación Pública para la construcción de la Estación Elevadora La Matanza (provincia de Buenos Aires), República Argentina, que debía tener lugar el 5/6/79, a las 16 horas, ha sido postergado hasta el 29|6|79, a la misma hora, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.30|5 Nº 3.489 v.19|6|79

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Empresa del Estado
Licitación Pública Nº 22|79

Para la adquisición de cámaras y cubiertas.
Apertura: 19|6|79 — 15 horas.
En la Sala de Aperturas Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca número 734|42, 1er. Sub-Suelo, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles del horario de 12 a 17 horas.
Valor del Pliego: $ 68.000,00
Presupuesto Oficial Estimado: pesos 135.000.000.

e. 28|5 Nº 3.427 v. 6|6|79

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5831 hasta el día 18 de junio de 1979 a las 15 horas, para la Reparación General de 4 Generadores Principales de 690 Kw. c/u., pertenecientes a la Draga 252-C.: en un todo de acuerdo al pliego oficial.
Importe del Presupuesto Oficial: $ 400.000.000.
Garantía de oferta a constituir: $ 4.000 000.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Avenida Pte. Julio A. Roca 738 — Piso 5º — Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 10 000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e. 18|5 Nº 3.107 v 8|6|79

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. Púb. Nº 143-P/79
Apertura: 17 de julio de 1979, 9.30 hs.
Trabajos de instalación de aire acondicionado en el 2º piso del edificio "Santa Fe", sito en la calle San Martín 2849 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe.
Presupuesto oficial: $ 120.000.000.—
Pliego: $ 120.000.—
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 hs.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en Santa Fe: Mendoza 2430, piso 1º y Rosario: Mitre 764. Pcia. de Santa Fe, respectivamente.

e.30|5 Nº 3.487 v.7|6|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 145-P 79
Apertura: 23 de julio de 1979 9.30 horas.
Trabajos de refacción y ampliación en el Edificio "Villa Carlos Paz", sito en la Avda. San Martín 150 de la ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba.
Presupuesto oficial: $ 129.000.000.—
Pliego: $ 240.000.—
Inf. Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 hs.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en Córdoba: Avda. Colón 210, Córdoba y Villa Carlos Paz: San Martín 150, provincia de Córdoba, respectivamente.

e. 30|5 Nº 3 488 v. 7|6|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 147—P 79

Apertura: 10 Jul. 1979. Hora. 9.30.
Construcción del Edificio Central "San Carlos Centro", a erigirse en el terreno sito en la calle San Martín 749 (e) Lorenzo Novero y 25 de Mayo de la localidad de San Carlos Centro, Pcia. de S. Fe. Presupuesto Oficial: $ 385.000.000. — Pliego: $ 480.000. Inf.: Av. La Plata Nº 1540 P. 3º Cap. Fed. Horario 8.30 a 14.30 hs.; Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. Los pliegos también se podrán retirar en: Rosario: Mitre 764 — Santa Fe; Mendoza 2430 P. 1º y San Carlos Centro; San Martín 749, Pcia. de S. Fe, respectivamente.

e. 24|5 Nº 3.178 v. 4|6|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 144 P/79
Apertura: 12 de julio de 1979, 9.30 horas.
Construcción del edificio "Carmen de Areco", a erigirse en el terreno sito en la calle Avda. Bartolomé Mitre (e) Rivadavia y Alberti de la localidad de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 307.000.000.—
Pliego: $ 450.000. —
Inf.: Avda. La Plata 1540 piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 hs.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata, Calle 47 Nº 682 y Carmen de Areco s/Nº, provincia de Buenos Aires, respectivamente.

e.29|5 Nº 3.461 v.6|6|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación: 142—P|79

Apertura: 12|6|79. Hora 10.00.
Pliego: $ 200.000,00.
Provisión de Conectores piconductores tipo "Picabond". Inf.: Av. La Plata 1540 piso 3º Capital de 8,30 a 14.30 horas.

e. 24|5 Nº 3.182 v. 4.6|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 138-P|79.

Apertura: 16 de julio de 1979. — Hora: 9,30.
Construcción del Edificio Central "Cruz Alta" a erigirse en el terreno sito en la calle Sarmiento (e) San Martín y Córdoba de la localidad de Cruz Alta — Provincia de Córdoba
Presupuesto Oficial: $ 565.000.000.
Pliego: $ 600.000.
Inf.: Avenida La Plata Nº 1540 — P. 3º — Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: Córdoba: Avenida Colón 210 y Cruz Alta s/nº — Pcia de Córdoba, respectivamente.

e. 24 5 Nº 3.177 v. 4|6|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación.. 141—P 79

Apertura: 12|6 79 Hora 11.30.
Pliego $ 35 000,00.
Provisión de listones para terminales. Inf.: Av. La Plata 1540 — piso 3º — Capital, de 8,30 a 14.30 horas.

e. 24 5 Nº 3.181 v. 4|6 79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 139-P|79

Apertura: 18 de julio de 1979 — Hora: 9,30.
Ampliación — Construcción del Edificio Central "Resistencia" sito en la calle Juan B. Justo esq. José M. Paz de la Ciudad de Resistencia — Provincia del Chaco.
Presupuesto Oficial: $ 1.599.200 000.
Pliego $ 450.000.
Informes: Avenida La Plata Nº 1540 — P 3º Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: Resistencia Juan B. Justo 214 — Provincia del Chaco.

e. 24|5 Nº 3.176 v. 4|6,79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 146-P|79.

Apertura: 25 de julio de 1979. — Hora: 9,30.

Construcción del Edificio "América", a erigirse en el terreno sito en la calle San Martín y Alem de la localidad de Rivadavia — Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 461.214.600.

Pliego: $ 500.000.

Inf.: Avenida La Plata 1540 — P. 3º Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30 horas.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación. Los pliegos también podrán retirar en: La Plata: Calle 47 Nº 682 — Rivadavia s|nº — Provincia de Buenos Aires, respectivamente, y General Pico; Calle 19 Nº 900 — Provincia de La Pampa.

e. 31|5 Nº 3.515 v. 8|6|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 150-P|79.

Apertura: 29 de junio de 1979. — Hora: 12,30.

Construcción de canalizaciones subterráneas de PVC y Cámaras en Villa Ballester y San Martín — Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 1.247.869.202.

Pliego: $ 180.000.

Inf.: Avenida La Plata 1540 P. 3º Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas. — Los Pliegos también se podrán retirar en: La Plata: Calle 47 Nº 682 — Provincia de Buenos Aires.

Evacuación de Consultas: Hasta 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 31|5 Nº 3.526 v 8|6|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 147-P|79.

Apertura: 29|6|79 — Hora: 9,00.

Pliego: $ 40.000.

Adquisición de Cables Telefónicos.

Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º Capital de 8,30 a 14,30 horas.

e. 31|5 Nº 3.522 v. 8|6|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 148-P|79.

Apertura: 29|6|79 — Hora: 10,30.

Pliego: $ 35.000,00.

Provisión de Bloque protector de carbón, carbón p|protectores.

Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital de 8,30 a 14,30 horas.

e. 31|5 Nº 3.521 v. 8|6|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública: 129-P|79

Apertura: 14 jun. 1979. Hora: 10.30.

Pliego: $ 60.000,00.

Provisión de Postes de Palma y de Madera dura P|líneas telefónicas Inf.: Av. La Plata 1540 piso 3º Capita. de 8,30 a 14.30 hs., asimismo podrán adquirirse los pliegos en: Mar del Plata Av. Colón 2538; en Bahía Blanca, Sarmiento 159, en Rosario: Mitre 764; en Santa Fe: Mendoza 2430 piso 1º en Córdoba: Av. Colón 210; en Corrientes calle Catamarca 1361 y en Posadas calle Colón 151.

e. 28|5 Nº 3.429 v. 5|6|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 79|79

Llámase a licitación pública para adquirir Rollos de Papel para Teleimpresores". Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de junio de 1979 a las 16,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12.00 a 15,30 horas. Buenos Aires, 24 de mayo de 1979.

Dirección General de Abastecimiento.

Valor del Pliego: $ 181.000.

$ 52.000.— e. 24|5 Nº 41.370 v. 5|6|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 81/79

Llámase a Licitación Pública para adquirir vestuario para personal uniformado.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de junio de 1979, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A. B.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos. Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1979. — Dirección General de Abastecimiento

Valor del pliego: $ 93.000.—

$ 52.000 e. 29|5 Nº 41.913 v.7|6|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 89/79

Llámase a Licitación Pública para adquirir: Rollos de cinta auditora para máquinas Taxograph y rollos para teleimpresores.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de junio de 1979, a las 17 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1979. — Dirección General de Abastecimiento.

Valor del pliego: $ 10.200.—

$ 52.000.— e.30|5 Nº 42.268 v.8|6|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 88/79

Llámase a Licitación Pública para adquirir: Sobre bolsa.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de junio de 1979, a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1979. — Dirección General de Abastecimiento.

Valor del pliego: $ 18.000.—

$ 46.800.— e.30|5 Nº 42.273 v.8|6|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 83/79

Llámase a Licitación Pública para adquirir: pinzas precintadoras y precintos metálicos.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de junio de 1979, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A. B.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1979. — Dirección General de Abastecimiento

Valor del pliego: $ 28.500

$ 52.000.— e.29|5 Nº 41.914 v.7|6|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública cuya apertura tendrá lugar el día 11 de Junio de 1979, a las 15 horas, en la Dirección General de Abastecimiento (LCT), para contratar la locación de un inmueble adecuado destinado al funcionamiento de la Sucursal "Florida" (Buenos Aires).

Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB) calle Corrientes 172, 6º Piso, oficina 643, Correo Central (Buenos Aires) de lunes a viernes de 12 a 18 horas

e. 23|5 Nº 3.150 v 4|6|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|DIA|79, hasta el día 27 de junio de 1979 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Avellaneda (Provincia de Santa Fe).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura sita en la Avda. Corrientes 132|172, 5º Piso, Local 590, Correo Central, Capital Federal hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 1º (Rosario), Distrito 5º (Santa Fe) y en la oficina Avellaneda (Dto. 5º).

Presupuesto Oficial: pesos 84.600.000.

Importe de Garantía: pesos 846.000.

Valor del Pliego: Pesos 15.290.

e. 23|5 Nº 3.143 v. 6|6|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1 DIA 79 hasta el día 28 de junio de 1979 a las 16 horas para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de terminación del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Santa Rosa de Conlara (Provincia de San Luis).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura sita en la Avda. Corrientes 132|172, 5º Piso, Local 590, Correo Central, Capital Federal hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 7º San Luis o en la Oficina Santa Rosa del Conlara (Dto. 7º).

Presupuesto Oficial: Pesos 66.750.000.

Importe de Garantía: Pesos 667.500.

Valor del Pliego: Pesos 13.350.

e. 23|5 Nº 3.142 v. 6|6|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3 DIA|79, hasta el día 28 de junio de 1979 a las 16 horas pra contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de terminación del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Medanos (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, 5º Piso, Local 590, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata): Distrito 21º (Bahía Blanca) o en la oficina Médanos (Dto. 21º).

Presupuesto Oficial: Pesos 94.850.000.

Importe de Garantía: Pesos 948.500.

Valor del Pliego: Pesos 18.970.

e. 23|5 Nº 3.141 v. 6|6|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 78|79

Llámase a licitación pública para adquirir: Máquinas de escribir. Las propuestas serán recibidas hasta el día 8 de junio de 1979, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º p., local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1979. Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: $ 13.700.

$ 46.800.— e.22|5 Nº 40.938 v.1º|6|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|79, para la adquisición de un microscopio electrónico de barrido, con destino a la Secretaría de Investigación de la Facultad de Odontología de Buenos Aires.

Apertura: 7 de junio de 1979, a las 11 horas, en el Departamento Compras, Marcelo T. de Alvear 2142, piso principal, Capital.

Pliegos en la misma dirección, de 9.30 a 12.30 horas.

e. 22|5 Nº 3.219 v. 1º|6|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expte.: Nº 1-2020-2095000460|79-4

Llámase a Licitación Pública Nº 15|79, para el día 8 de Junio de 1979 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sarsfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las Necesidades se Refieren a: Ad Pellets Lab Comprimidos Grandes y Chicos.

e.22|5 Nº 3.231 v.1º|6|79

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 6|79, para el día 18 de junio de 1979, a las 10 horas, para subvenir la necesidad que se detalla: Adquisición de toldos para rastrojeros y carpas modulares para brigadas necesarios para el Servicio Nacional de Chagas y sus jurisdicciones.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, Córdoba División Compras del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horario establecido para la Administración Pública y al Departamento de Suministro y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal, o Unión Argentina de Proveedores del Estado. Avda. de Mayo 1130, 1º B, Capital Federal.

e. 21|5 Nº 3.190 v. 4|6|79

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte. Nº 2020-7.590|79-2

Llámase a Licitación Pública Nº 38|79, para el día 7 del mes de junio de 1979, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Contratación del servicio de limpieza" solicitado por el Servicio de Intendencia.

Costo del pliego: $ 30.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas—, Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 31|5 Nº 3.525 v. 1º|6|79

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte. Nº 2020-3.679|79-9

Llámase a Licitación Pública Nº 41|79, para el día 7 del mes de junio de 1979, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Conservadoras de vacunas", solicitadas por el Programa de Inmunizaciones.

Costo del pliego: $ 20.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas—, Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 31|5 Nº 3.524 v. 1º|6|79

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 333.997|79

Llámase a Licitación Pública Nº 66|79, para el día 28 de junio de 1979, a las 16 horas, tendiente a lograr el Servicio de Refrigerio para el personal de esta Dirección Nacional de Recaudación Previsional, durante el período comprendido entre el mes de julio y el 31 de diciembre de 1979.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, Piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 31|5 Nº 3.532 v. 11|6|79

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 89|79, para el día 12 de junio de 1979 a las 9 horas con el objeto de contratar la locación de un inmueble destinado a sede de la Subsecretaría de Administración, ubicado aproximadamente dentro de radio comprendido por las calles Carlos Pellegrini, Avenida del Libertador, Pueyrredón y Avenida Rivadavia.

Apertura, Pliegos e Informes Subsecretaría de Administración — División Adquisición y Contrataciones — Paraguay 1536 Piso 7º — Capital Federal.

Horario de atención al Público: De 8 a 13,30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e.22|5 Nº 3.211 v.1º 6|79

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

LS 83 TV CANAL 9 CIA. ARGENTINA DE TELEVISION S.A.
Licitación Pública Nº 11|79

Apertura: 6|6|79. Hora: 15.

"Adquisición película virgen diurna y noctura con pista magnética y película virgen diurna y nocturna con sonido y óptico".

Pliego de Condiciones y presentación de ofertas: Departamento de compras Gelly 3378 de 10,00 a 17,00 horas.

$ 15.600.— e. 30|5 Nº 42.605 v. 1º|6|79

COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA E.N.
C.I.F.E.N.

Llama a Licitación Pública Nacional e internacional para la venta en bloque de los bienes que componen actualmente el activo del Ingenio San Juan con establecimiento fabril en la Banda del Río Salí, Departamento de Cruz Alta, Provincia de Tucumán, y demás bienes indicados en Pliegos y Anexos. Sin base

La apertura se realizará el 15 de junio de 1979 a las 11 horas en Lavalle 2705, 1º piso, Capital Federal, donde deberá retirarse el Pliego de Condiciones y presentarse las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

$ 42.250.— e. 30|5 Nº 42.730 v. 8,6,79

FRANQUEO A PAGAR